



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

61^a sesión plenaria

Lunes 22 de noviembre de 1999, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Baali (Argelia),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 40 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Derecho del mar

Informe del Secretario General (A/54/429)

Proyecto de resolución (A/54/L.31)

b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Informe del Secretario General (A/54/461)

Proyecto de resolución (A/54/L.28)

c) Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “los océanos y los mares”

Informe del Secretario General (A/54/429)

Proyecto de resolución (A/54/L.32)

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Suscribo la exhaustiva declaración que ha formulado el Representante Permanente de la República de Fiji en nombre de los países que integran el Grupo del Pacífico Meridional, al que también pertenece mi país, así como las declaraciones que han formulado los representantes de Finlandia, los Estados Unidos y Nueva Zelanda, para presentar los proyectos de resolución, los cuales hemos patrocinado porque consideramos que todas las cuestiones relacionadas con los océanos y con los mares son de suma importancia y esperamos con interés los acontecimientos futuros en cuanto a la aplicación de la resolución que aprobará esta Asamblea.

Observamos que las delegaciones han aceptado la recomendación del Grupo del Pacífico Meridional de que en el proyecto de resolución A/54/L.31, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, presentado bajo el subtema a) del tema 40 del programa, se haga referencia a la prestación de asistencia a los países en desarrollo en la preparación y la publicación de cartas, como lo dispone la Convención sobre el Derecho del Mar. Esta es una esfera fundamental que requiere que los países desarrollados y los países en desarrollo aúnen esfuerzos.

Observamos que la necesidad de asistencia en la ordenación de la pesca queda perfectamente cubierta en el proyecto de resolución A/54/L.28, relativo al subtema b) del tema 40 del programa. Observamos que ha habido discrepancias sobre la necesidad de regular las actividades pesqueras en el Océano Antártico, que es

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

principalmente una extensión de agua internacional, e instamos a que se tomen y se acuerden más medidas a nivel mundial con la participación de las partes interesadas. Puesto que de nosotros, los Estados ribereños, se espera que ordenemos de forma sostenible nuestras zonas económicas exclusivas, la reciprocidad dicta que quienes disponen de medios para explotar indiscriminadamente la alta mar deben de tomar estrictas medidas cautelares y contar con instrumentos de ordenación. Creemos firmemente en el principio de que el desarrollo sostenible puede beneficiar a toda la humanidad en la esfera internacional. Ello también implica restringir el acceso a fin de que el medio oceánico pueda recuperarse.

Comprobamos que después de tanto debate ha podido llegarse a un compromiso con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.32, sobre coordinación y cooperación internacionales tanto a nivel intergubernamental como a nivel interinstitucional, presentado bajo el subtema c) del tema 40 del programa. Agradecemos muchísimo la labor que han realizado el Sr. Hanif, del Pakistán, y el Sr. Holmes, del Canadá, de forma coordinada y compartiendo la presidencia de las consultas que concluyeron con el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General. También nos sumamos a los oradores anteriores para decir que el proceso consultivo sólo puede ser eficaz si los dos presidentes del proceso son nombrados cuanto antes a fin de que tengan tiempo suficiente para consultar con las delegaciones respecto al formato de las reuniones. La tarea de nombrar a los dos presidentes se ha dejado, en principio, en las manos del Presidente de la Asamblea General. Esperamos con interés iniciar las consultas cuanto antes y ojalá el Presidente pueda hacer un anuncio al respecto antes de que concluya el año.

Recomendamos el proyecto de resolución a la Asamblea General.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Teniendo en cuenta la extensa lista de oradores sobre este importante tema no me referiré a todas las cuestiones que figuran en la declaración escrita de Ucrania. No obstante, pido a mis colegas delegados que tengan en cuenta todas las cuestiones contenidas en dicha declaración escrita.

Las últimas semanas que quedan antes de entrar al nuevo milenio hacen que pensemos en lo que podemos considerar como los últimos logros del siglo, así

como en los problemas que, sin duda, se nos plantearán durante la próxima centuria. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los grandes logros de nuestro pasado reciente. La importancia del principio consagrado en la Convención de que había que crear un régimen jurídico exhaustivo puesto que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben examinarse como un todo es todavía más evidente hoy de lo que era cuando se aprobó la Convención.

Cuando consideramos los problemas que tendremos en el futuro, no creemos que sea demasiado prematuro empezar a pensar en las disposiciones del artículo 312 de la Convención, en el que, entre otras cosas, figura la noción de "conferencia de enmienda", que puede convocarse diez años después de la entrada en vigor de la Convención. Los Estados partes pueden proponer enmiendas específicas a esa Convención y solicitar que se celebre una conferencia de enmienda para estudiarlas.

Como la Convención entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, el 16 de noviembre de 2004 hará 10 años que está en vigor. Evidentemente, no estoy proponiendo iniciar los preparativos de esa conferencia. Mi única intención es recordar a las Naciones Unidas y, especialmente, a los Estados partes en la Convención que debemos tener en cuenta que se nos presenta la oportunidad de hacer que la Convención responda mejor a las importantes cuestiones que deben tratarse en mayor profundidad y que el delicado equilibrio de la Convención puede llegar a romperse.

No olvidemos que durante el último cuarto de siglo se ha aprobado una serie de acuerdos, tanto bilaterales como regionales y mundiales, a partir de la Convención. Estos acuerdos han surgido como verdaderos retoños de la Convención. No cabe duda de que se han planteado, y seguirán planteándose cuestiones nuevas, debido a los diversos usos que se hacen de los océanos.

La Asamblea General es la institución mundial que tiene la competencia de examinar los asuntos oceánicos de forma coordinada e integrando todos los aspectos del uso de los océanos: político, legal, económico, social, ambiental y técnico. Ninguna otra institución puede tener una visión general de la naturaleza integral de los asuntos oceánicos. La Asamblea General recibe la asistencia del Secretario General, a través de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que coopera con otras secciones pertinentes de la

Secretaría, para estudiar estas cuestiones. La idea de que haya una dependencia básica que se dedique a las tareas de coordinación de la Asamblea General es muy importante, y la Asamblea se basa en el informe exhaustivo que prepara el Secretario General a través de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Como trata los asuntos oceánicos de forma integrada, el informe no sólo refleja el principio básico de la Convención sino que es, en sí, un instrumento útil que facilita la cooperación y la coordinación internacionales. Le damos las gracias al Secretario General tanto por la calidad como por el alcance de su valiosísimo informe.

Acogemos con beneplácito la creación de un proceso consultivo oficioso de composición abierta para facilitar el examen anual de la Asamblea General de los acontecimientos relacionados con las cuestiones oceánicas. Esperamos participar activamente en ese proceso y poder lograr tres propósitos básicos.

En primer lugar, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar debe constituir el marco en el que deben llevarse a cabo todas las actividades relativas a los océanos y a los mares. Este marco es un todo integrado que debe mantenerse y fortalecerse. Cualquier tendencia relacionada con las cuestiones oceánicas que no sea congruente con este marco debe señalarse a la atención de la Asamblea General.

En segundo lugar, en el marco de la Convención, las necesidades de los tiempos evolucionarán y quedarán claras. Se plantearán nuevos problemas; al mismo tiempo, es probable que algunos problemas antiguos y persistentes nos obliguen a hacer un esfuerzo mayor antes de que sea demasiado tarde; y también tendremos que satisfacer nuevas necesidades.

La tercera y última esfera en la que puede ser útil el proceso consultivo consiste en la identificación de las fuerzas centrífugas que pueden erosionar la integridad del orden oceánico internacional que ha establecido la Convención. En este contexto, el proceso consultivo puede hacer que la Asamblea General tome conciencia de la necesidad de garantizar la adaptación y la congruencia entre instrumentos que parecen estar proliferando rápidamente y sin la suficiente armonía.

Finalmente, el 26 julio de 1999 mi país depositó el instrumento de ratificación de la Convención. De este modo se confirma que Ucrania participará plenamente en la cooperación internacional en asuntos relacionados con las cuestiones oceánicas y con el derecho

del mar. Ucrania ha considerado siempre que la Convención es una de sus principales prioridades jurídicas. De hecho, desde hace varios años Ucrania observa estrictamente las disposiciones de la Convención a nivel internacional. Hubo que tomar varias medidas sucesivas para hacer que la legislación nacional se adaptara al régimen jurídico internacional que se creó con este documento exhaustivo. Ahora, la propia Convención es parte integrante de nuestra legislación nacional.

Los detalles de la declaración de Ucrania sobre la ratificación hecha de conformidad con el artículo 10, así como con los artículos 287 y 298 de la Convención, se hallan en los párrafos 13, 19 y 20 del informe del Secretario General. Por ello, no repetiré los detalles; simplemente diré que en su condición de país en situación geográfica desventajosa, con un mar pobre en recursos vivos, Ucrania reitera la necesidad de desarrollar una cooperación internacional para la explotación de los recursos vivos de las zonas económicas sobre una base de acuerdos justos y equitativos que deben asegurar el acceso a los recursos pesqueros de las zonas económicas de otras regiones y subregiones. Con referencia al artículo 292, Ucrania reconoce la competencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de las cuestiones relativas a la pronta liberación de buques retenidos y de sus tripulaciones.

Por lo que se refiere al informe del Secretario General (A/54/429), permítaseme ante todo señalar los logros recientes de las instituciones creadas en virtud de la Convención.

Observamos con satisfacción que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha hecho algunos adelantos encaminados a la finalización del proyecto de código de minería de los fondos marinos. Esperamos que el examen de este proyecto de normas, reglamentaciones y procedimientos para llevar a cabo actividades en la Zona concluya en los próximos períodos de sesiones de la Autoridad.

Ucrania asigna gran importancia a la labor de las instituciones judiciales internacionales, en especial a la del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Consideramos que la sentencia pronunciada por el Tribunal el 1° de julio en la causa relativa al buque "Saiga" su primera decisión sobre el fondo es una oportunidad importante para la aplicación y la promoción del derecho marítimo internacional. Debe garantizarse que los buques no sean retenidos ilegalmente y que no sean sometidos a otras prácticas arbitrarias que amenacen la

libre navegación mercante, y el Tribunal es fundamental para restablecer los derechos de las partes perjudicadas. En este sentido no puede subestimarse la importancia de la Conferencia Diplomática Naciones Unidas/Organización Marítima Internacional sobre embargos preventivos de buques celebrada en Ginebra. Sin duda, es de suma importancia para la navegación y el comercio internacionales que se logre unanimidad de criterios en esta esfera.

Con respecto a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, nos complace ver que la Comisión aprobó la versión definitiva de las directrices científicas y técnicas y también de sus anexos, que serán de gran utilidad para los Estados ribereños interesados en la naturaleza técnica y el alcance de los datos y la información que deben presentarse a la Comisión con respecto a los límites exteriores de sus plataformas continentales en zonas donde estos límites exceden las 200 millas náuticas. Dado que el plazo para realizar dicha presentación es de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado que la presenta, la Comisión debe recibir dichas presentaciones en un futuro próximo, lo que significará otra medida importante para la plena aplicación de la Convención.

La cuestión de las pesquerías es de gran importancia para Ucrania. Cooperamos con los Estados ribereños de muchas regiones en cuestiones de conservación y utilización racional de los recursos vivos. Me complace anunciar que este año Ucrania ingresó a la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental.

Ucrania sigue mejorando su sistema de ordenación de la navegación. Hemos presentado en nuestro país una nueva estructura orgánica y funcional para la seguridad de la navegación.

Apoyamos el empeño de los Estados ribereños para mejorar las condiciones de la navegación, en especial en las vías marítimas usadas para la navegación internacional. Sin embargo, hay que destacar que estos esfuerzos deben llevarse a cabo con un espíritu de cooperación y teniendo en cuenta las necesidades y los intereses de todos los Estados en cuestión. Las medidas adoptadas para mejorar la navegación deben ajustarse a las obligaciones jurídicas que imponen a los Estados los instrumentos internacionales pertinentes. Los Estados ribereños deben evitar toda práctica discriminatoria en el tratamiento de los buques extranjeros que entran a sus puertos.

Para resumir, acogemos con especial beneplácito las medidas adoptadas para acrecentar la eficacia del debate anual de la Asamblea sobre los océanos y el derecho del mar y esperamos participar plenamente en las consultas que se celebrarán sobre esta cuestión fundamental. Consideramos que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en virtud de las responsabilidades especiales que le incumben al Secretario General de conformidad con la Convención, y el papel de supervisión de la Asamblea General deben seguir desempeñando una función fundamental en este proceso importante mediante la revisión y supervisión de todos los acontecimientos relativos al derecho del mar y a los asuntos oceánicos. Encomiamos a la División por su excelente labor.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar representa un hito importante en el empeño para establecer el imperio del derecho en el ámbito internacional. La dificultad que enfrentamos ahora consiste en asegurar la aplicación, el respeto y el conocimiento del marco jurídico general que representa para todos el uso pacífico de los mares y océanos.

Las tres instituciones creadas por la Convención están ahora bien establecidas y acogemos con beneplácito sus respectivas labores sustantivas. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha finalizado su primera lectura del proyecto de reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Ahora es necesario que se apruebe con rapidez este código para que la Autoridad pueda celebrar contratos de exploración con los siete primeros inversionistas inscritos, cuyos planes de trabajo fueron aprobados por el Consejo de la Autoridad en 1997. También deseáramos subrayar la importancia de que se finalice la preparación de un conjunto de directrices respecto de la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de nódulos polimetálicos.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar, por conducto de sus deliberaciones y fallos relativos a la causa sobre el buque "Saiga" y a la causa sobre el atún de aleta azul del sur, ha demostrado su disposición para tratar causas en forma rápida y eficaz.

En lo que respecta a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, nos complace que se hayan aprobado las directrices científicas y técnicas cuya finalidad es proporcionar asistencia a los Estados

ribereños sobre la naturaleza técnica y el ámbito que deben revestir los datos y la información que tienen que presentar a la Comisión. Debido a la complejidad de las cuestiones involucradas parece razonable que se ofrezca capacitación para adquirir los conocimientos y las técnicas para la preparación de las comunicaciones. Acogemos con beneplácito la decisión de la Comisión de celebrar una reunión abierta durante su séptimo período de sesiones el año próximo a fin de familiarizar a los representantes de los Estados ribereños con la necesidad de aplicar las disposiciones del artículo 76 de la Convención. Sin embargo, al convocar dicha reunión la Comisión debe prestar estricta atención a las normas de objetividad y profesionalidad.

A la Organización Marítima Internacional (OMI) se le han conferido funciones fundamentales para la aplicación de la Convención. Acogemos con beneplácito la importante labor que realiza la OMI en lo relativo a la reglamentación de la prevención de la contaminación que los buques causan en el medio ambiente marino. Noruega ha respaldado la preparación de un instrumento internacional que prohíba el uso de pinturas antiincrustantes nocivas en los buques. Además, el trabajo de la OMI relativo a la preparación de una convención internacional sobre la responsabilidad y la indemnización de los daños causados por la contaminación provocada por los derrames de los petroleros constituye, a nuestro juicio, una solución generalmente aceptable para este problema.

Como el Secretario General menciona en su informe (A/54/429), las malas condiciones ambientales y de salud de algunos lugares de desguace de buques últimamente han suscitado la atención pública en una industria que, tradicionalmente se regulaba a sí misma. Noruega ha expresado su preocupación sobre esta cuestión y considera que la OMI es el órgano internacional más idóneo para evaluar y resolver el problema mediante la elaboración de un régimen internacional que tome debidamente en cuenta otros regímenes internacionales pertinentes. Por consiguiente, en cooperación con otros Estados, hemos propuesto incluir el desguace de buques en el programa de trabajo del Comité de Protección del Medio Marino. Nos satisface que la OMI haya decidido incluir este tema en su programa de trabajo y haremos lo posible para facilitar otras tareas de la organización sobre esta cuestión.

Es alarmante y constituye motivo de gran preocupación para la industria naviera el aumento permanente de los incidentes de piratería y robo a mano armada

contra buques. Convenimos con el Secretario General en que es particularmente inquietante observar que se ha intensificado el grado de violencia experimentado en los ataques de piratería. Hemos tomado debida nota del objetivo de la OMI en lo que respecta a promover, en el próximo decenio, la intensificación de los esfuerzos de los gobiernos y de la industria destinados a prevenir y reprimir actos ilícitos que amenacen la seguridad de los buques, de las personas que están a bordo y del medio ambiente. En este sentido, la forma adecuada de proceder consiste en organizar seminarios regionales y misiones de expertos de la OMI en las zonas más afectadas.

Una parte importante de la responsabilidad del Estado del pabellón es asegurar que los buques tengan una tripulación idónea. La mayoría de los accidentes en el mar se deben a errores humanos. Por consiguiente, es importante que el empeño para mejorar las condiciones de seguridad en el mar se centre en el mejoramiento de los niveles de capacitación y certificación. Asimismo, estamos de acuerdo con que la OMI se centre en la aplicación eficaz del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar y del Código internacional de gestión de la seguridad. Esperamos con interés recibir el informe que contiene la evaluación de la información comunicada a la OMI al respecto. Nos complace saber que, a partir de 1 de julio, el 87% de los buques pertinentes, al parecer, han recibido la certificación necesaria del Código internacional de gestión de la seguridad.

La labor realizada en el seno de las Naciones Unidas en Viena para preparar una convención contra la delincuencia transnacional organizada y los protocolos adicionales es muy promisoría en lo que respecta a lograr un verdadero avance en la lucha contra el contrabando organizado. El protocolo sobre la introducción clandestina de migrantes contempla una disposición importante relativa al contrabando por mar. Sin embargo, es fundamental que en la realización de este trabajo se respeten plenamente las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Noruega se reserva su posición en lo relativo a la conveniencia del acuerdo propuesto sobre la protección del patrimonio cultural subacuático que se está debatiendo en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En el texto del proyecto todavía figuran reglamentaciones sobre cuestiones jurisdiccionales importantes que no se

ajustan a los principios de la Convención. Como ha quedado reflejado en la Convención, es de fundamental importancia evitar toda nueva reglamentación que pueda alterar el delicado equilibrio de las jurisdicciones marítimas reflejado en la Convención. Este equilibrio fue el resultado de nueve años de complejas negociaciones. En cualquier caso, sería prematuro a sólo cinco años de la entrada en vigor de la Convención aprobar nuevas reglamentaciones sobre cuestiones jurisdiccionales que se alejen de la Convención cuando todavía no se ha utilizado plenamente el potencial del artículo pertinente es decir, el artículo 103 de la Convención. Es imprescindible que las nuevas reglamentaciones para la protección del patrimonio cultural subacuático se hallen plenamente de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención, incluidas las relativas a los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños y a los derechos y las libertades de otros Estados en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, así como las relativas a la libertad de la alta mar. Es esencial obtener el consenso sobre este particular si se desea que se examine el proyecto de texto para su aprobación.

Noruega todavía se reserva su posición con respecto a si la UNESCO es el foro adecuado para la negociación y la aprobación de tal tipo de acuerdo. Nos preocupa la proliferación de procesos de negociación y de adopción de decisiones en diversos organismos internacionales, así como la concertación de nuevos acuerdos internacionales que tienen una pertinencia directa respecto de la ordenación internacional de los océanos. Noruega está convencida de que la Asamblea General puede, y debe, proporcionar la orientación y la coordinación necesarias mediante el debate del tema del programa que examinamos ahora.

El examen que efectuó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en lo que concierne a los adelantos logrados en la aplicación del tema sectorial "Los océanos y los mares" del Capítulo 17 del Programa 21 tuvo como resultado un conjunto exhaustivo de recomendaciones que deben examinarse en el debate de este año sobre los océanos y el derecho del mar. La Comisión destacó como cuestión prioritaria la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación internacionales en materia de asuntos oceánicos. A nuestro juicio, el propósito del proceso consultivo oficioso que vamos a iniciar debe ser mejorar la coordinación y la cooperación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y en los organismos conexos, en lugar de crear nuevas

instituciones o nuevos mecanismos que se ocupen de los océanos.

Sigue siendo fundamental que la Convención sea el marco jurídico en el que se examinen todas las actividades conexas. El proceso consultivo oficioso podría resultar útil para destacar e impulsar más el logro importante que representa la Convención en lo que respecta a la protección y la preservación del medio marino, así como a la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos. En este sentido, es fundamental que se realice a la brevedad un examen de la utilidad y la eficacia del proceso consultivo oficioso.

Para Noruega es de fundamental importancia el desarrollo sólido de los recursos pesqueros. Sin embargo, la ordenación de la pesca todavía no ha ofrecido a los recursos una protección suficiente contra la sobreexplotación. Esto sucede a pesar de que existe un reconocimiento generalizado en lo que concierne a los problemas relativos a la ordenación de la pesca, que han recibido especial atención mediante la aprobación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y del Código de Conducta para la pesca responsable. Las razones principales de esta situación parecen estar vinculadas con la falta de voluntad política que hace más complejos los ajustes, con la falta de control de los Estados del pabellón sobre las flotas pesqueras y con el uso continuo de prácticas de pesca destructivas. Esta es una cuestión grave, habida cuenta de que las evaluaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) demuestran que más del 35% de los principales recursos pesqueros del mundo presentan una reducción en los rendimientos.

Noruega fue uno de los primeros países en ratificar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Nos preocupa que hoy, casi cuatro años después de su aprobación, todavía no haya entrado en vigor. Instamos a los otros Estados a que ratifiquen y apliquen dicho Acuerdo lo antes posible. Sin embargo, al mismo tiempo, debe insistirse nuevamente en que, en algunos casos, la situación de la pesca en alta mar es tan alarmante que no podemos esperar a que entre en vigor el Acuerdo para tomar medidas. Es necesario que se controle la pesca no reglamentada, y este es un requisito previo para que se logre el desarrollo sostenible de la pesca.

Por consiguiente, Noruega acoge con satisfacción y apoya firmemente las diversas iniciativas y medidas

que adoptaron varias organizaciones regionales de pesca para combatir la pesca no reglamentada en alta mar. Estas medidas parecen indicar una tendencia positiva en la ordenación de la pesca regional. Es importante el esquema que adoptó el año pasado la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental (CPANE). Prescribe el control y las medidas coercitivas en lo que respecta a buques que pescan en zonas que exceden los límites de la jurisdicción nacional de pesca en la zona de la Convención. Una de las medidas más importantes del esquema es el llamado sistema de vigilancia de buques. Cuando estas medidas se apliquen, en enero del próximo año, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental será la primera organización regional de pesca que haya automatizado y computarizado plenamente un satélite de búsqueda de buques pesqueros. El sistema de documentación en relación con la captura de la austromerluza negra aprobado en la reciente reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico constituye otro paso adelante en la lucha contra la pesca no reglamentada.

Las medidas adoptadas en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordoriental y en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos del Antártico son adiciones importantes al plan adoptado por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental en su reunión anual de 1997. El plan aboga en favor de que los buques de la parte no contratante acaten las medidas de conservación y ejecución establecidas por la organización. Ya ha demostrado ser un documento eficaz contra la pesca no reglamentada en la zona abarcada por las normas de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental.

En un intento por disuadir aún más la pesca no reglamentada en la alta mar, Noruega ha establecido una norma por la que se denegará o se retirará una solicitud de licencia de pesca en la zona económica noruega si el buque en cuestión, o su propietario, ha efectuado actividades pesqueras no reglamentadas en la alta mar que afectaron a poblaciones de peces reglamentadas en aguas situadas bajo la jurisdicción pesquera de Noruega. Esta disposición significa, entre otras cosas, que también se puede denegar a un buque determinado una licencia de pesca en aguas noruegas aunque lo estén operando personas distintas de las que participaron en la pesca no reglamentada. Este año se volvieron a enmendar esas normas para incluir operaciones pesqueras que contravienen normas establecidas por las

organizaciones pesqueras regionales. Al reducir el valor que tienen en el mercado de segunda mano los buques que han participado en actividades pesqueras no reglamentadas, esta disposición ha demostrado ser una herramienta útil en el combate contra la pesca no reglamentada.

Quisiera concluir recalcando que las actividades pesqueras dañinas y las capturas no deseadas son problemas importantes que afectan a la biodiversidad marina. Es necesario examinar más detenidamente la adopción de medidas de ordenación que puedan reducir este problema, tales como temporadas de veda, zonas cerradas y tamaños mínimos legales para los peces capturados. Noruega está muy preocupada por las capturas accidentales y los descartes, e intentaremos proponer medidas que puedan contribuir a eliminar este problema.

Sr. Lee See-young (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su aprecio al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el ilustrativo y amplio informe titulado "Los océanos y el derecho del mar" (A/54/429). Este informe anual, que cubre una amplia gama de cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es un recurso valioso para efectuar un examen general y profundo de todos los acontecimientos y problemas pertinentes relativos a los océanos y al derecho del mar.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención forman la piedra angular de los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver los problemas relativos a los océanos y al derecho del mar. Constituyen la base para el desarrollo de un nuevo orden marítimo para la comunidad internacional. A mi delegación le complace que durante el período que abarca el informe, cinco Estados más hayan ratificado la Convención de 1982. Ahora el número de Estados partes en la Convención asciende a 132, incluida una organización internacional. Esa cifra representa aproximadamente el 77% de los Estados ribereños y refleja claramente una tendencia general hacia la participación prácticamente universal en el régimen jurídico establecido por la Convención de 1982 y hacia la adhesión a dicho régimen. Dado el papel fundamental de la Convención en la preservación del medio ambiente marino y en la promoción del arreglo pacífico de las controversias marítimas, es esencial obtener su

aceptación universal, y exhortamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se sumen a la Convención lo antes posible.

La República de Corea celebra los progresos sustantivos que lograron durante el año pasado las instituciones establecidas de conformidad con la Convención de 1982, es decir, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. A mi delegación le complace en especial tomar nota de los progresos constantes realizados hasta ahora por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La Autoridad abordó varias cuestiones importantes en su quinto período de sesiones, celebrado en agosto de este año. Entre otras cosas, aprobó el Acuerdo relativo a la Sede entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y adoptó el Reglamento Financiero de la Autoridad.

La labor más importante realizada por la Autoridad hasta la fecha ha sido el progreso considerable alcanzado en el examen de las directrices para el proyecto de código de explotación minera, que es de importancia vital para el establecimiento de un marco jurídico general para la exploración de nódulos polimetálicos en aguas profundas. Ahora que el Consejo de la Autoridad ha finalizado en su quinto período de sesiones la primera lectura de las directrices del proyecto de código de explotación minera, mi delegación espera que el código se apruebe, tal como está previsto, en el sexto período de sesiones, que se celebrará el año próximo. Aprovecho esta oportunidad para encomiar al Secretario General de la Autoridad, Sr. Nandan, por su dirección tan competente, que ha guiado a la organización para hacer frente a los enormes desafíos a los que ahora se enfrenta. Como miembro del Consejo de la Autoridad y Vicepresidente de su Asamblea, mi país participó activamente en todos los aspectos de la labor de la Autoridad en su quinto período de sesiones. Como primer inversionista registrado, mi país también ha cumplido escrupulosamente con las obligaciones que le incumben de conformidad con la Convención y con el Acuerdo, tales como la realización de programas de capacitación, el abandono gradual de la zona de primeras actividades y la presentación de informes periódicos sobre las actividades en esa zona.

Reconocemos con satisfacción que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ahora está en pleno funcionamiento, ha demostrado que cuenta con los conocimientos profesionales y la eficiencia

necesarios para hacerse cargo de los casos presentados al Tribunal. Esperamos que el Tribunal continúe fortaleciendo su papel como órgano jurídico internacional dedicado a resolver las controversias marítimas. En este contexto, mi delegación pide a todos los Estados partes en la Convención que presten mayor atención a la situación financiera del Tribunal con miras a permitir que desempeñe sus funciones de la manera más amplia posible, tal como figura en la Convención.

A mi delegación también le complace que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental aprobara en su sexto período de sesiones las directrices científicas y técnicas, que asesorarán a los Estados ribereños sobre la naturaleza técnica y el ámbito que deben revestir los datos y la información que tienen que presentar a la Comisión.

Tal como se indica en el informe del Secretario General, los actos de piratería y de robo a mano armada contra buques y otros delitos cada vez más violentos en el mar continúan representando una seria amenaza para la comunidad internacional en su conjunto. Esos actos lamentables pueden obstaculizar gravemente el paso por las vías de navegación, causan una gran preocupación a la comunidad de transportes marítimos y constituyen una amenaza para la seguridad de la vida en el mar y para el medio ambiente marino. Si bien en 1998 el número de incidentes descendió ligeramente en comparación con 1997, los actos de piratería y de robo a mano armada se han vuelto más violentos, y han causado la muerte de tripulantes inocentes. Al apoyar firmemente las iniciativas tomadas por la Organización Marítima Internacional en esta esfera, mi delegación insta a todos los Estados interesados, y en especial a los Estados ribereños de las zonas afectadas, a que tomen las medidas necesarias para prevenir, combatir e investigar los incidentes de piratería y de robo a mano armada en el mar y a que den un énfasis renovado a la prevención a nivel regional.

A fin de garantizar la aplicación efectiva de la Convención, mi Gobierno ha promulgado y sancionado leyes nacionales tales como la Ley de la Zona Económica Exclusiva, la Ley de Pesquerías en la Zona Económica Exclusiva y la Ley sobre Investigación Científica Marina. También se han promulgado la Ley sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua y la Ley de Prevención de la Contaminación de los Mares. Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar un enfoque integrado respecto a los problemas del espacio oceánico, en febrero pasado mi Gobierno promulgó además la

Ley de Ordenación de las Zonas Costeras con el objetivo de gestionar su litoral de manera efectiva y amplia.

Mi delegación considera que la cooperación entre los Estados es otro factor indispensable para que la Convención se aplique con eficacia. A este respecto, acogemos con beneplácito el nuevo acuerdo bilateral sobre pesquerías concertado entre la República de Corea y el Japón, que entró en vigor el pasado mes de enero, reemplazando al anterior acuerdo de 1965. En noviembre del año pasado rubricamos otro acuerdo de pesca entre mi país y la República Popular de China; si se concluye y aplica, ayudará a promover la gestión racional de las poblaciones de peces en los mares situados entre los dos países. Reconociendo la creciente importancia de la demarcación marítima, que proporciona estabilidad jurídica y que sin duda es necesaria para diversas actividades oceánicas, estamos celebrando negociaciones con Estados vecinos sobre la demarcación de los límites de la zona económica exclusiva.

Como conclusión, deseo reiterar que mi Gobierno está dispuesto a cooperar plenamente en la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También quiero asegurar a la Asamblea que mi Gobierno está comprometido con la promoción de un régimen ordenado para los océanos en un espíritu de comprensión y cooperación mutua, tal como se consagra en la Convención.

Sra. Flores Liera (México): Es para mi delegación un honor intervenir a nombre del Grupo de Río en el examen del tema “Los océanos y el derecho del mar”. Expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General por la preparación del informe amplio que figura en el documento A/54/429. La cantidad de asuntos abordados en él deja ver la complejidad y el carácter conexo de las cuestiones marinas y la necesidad de abordarlas de manera integral.

Los océanos y los mares constituyen la mayor parte del planeta, y la utilización ordenada y sostenible de sus recursos es indispensable para el bienestar de la humanidad. De su preservación depende la conservación de la vida en la Tierra. En este contexto, la cooperación y la coordinación internacionales en el tratamiento de los asuntos relacionados con el mar adquieren una relevancia particular.

Consciente de esta importancia, la Asamblea General analiza anualmente el tema y promueve la búsqueda de soluciones concertadas a problemas comunes. Lamentablemente, y ante la limitada duración

del debate, el contenido sustantivo del informe del Secretario General no ha podido ser estudiado con el detenimiento necesario.

En el marco del tema sectorial “Océanos y mares”, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible analizó los progresos realizados en la aplicación del capítulo 17 del Programa 21 y, entre otras cosas, reconoció la necesidad de utilizar las estructuras existentes para promover un enfoque integral de las cuestiones relacionadas con los océanos y de mejorar la coordinación y cooperación tanto a nivel intergubernamental como a nivel interinstitucional. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional para garantizar que todos los países se puedan beneficiar de la utilización sostenible de los océanos y mares, con el debido respeto de la soberanía, la jurisdicción y los derechos soberanos de los Estados ribereños.

Como resultado de su análisis, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomendó el establecimiento de un proceso consultivo informal de composición abierta encargado de fortalecer la eficacia del debate anual sobre los acontecimientos y desarrollos en la esfera de los océanos y el derecho del mar. Este proceso no buscaría duplicar debates que se llevan a cabo en otros foros, deliberaría sobre la base del sustantivo informe del Secretario General relativo al tema y trataría de identificar áreas en las que la cooperación y la coordinación internacionales podrían ser mejoradas. Convencido de sus beneficios, el Grupo de Río impulsó y apoyó con decisión el establecimiento de este proceso consultivo.

Nos congratulamos de que hoy la Asamblea General haya recogido las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en materia de cooperación y coordinación internacionales y decida establecer el proceso informal. Estamos seguros que su puesta en marcha, bajo los parámetros fijados en la decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, contribuirá a fortalecer el tratamiento de las cuestiones marinas y oceánicas, a evitar la duplicación de esfuerzos, a fomentar el funcionamiento efectivo de las organizaciones existentes con competencia en asuntos marinos y oceánicos y, en general, a garantizar la utilización ordenada y sostenible de los recursos del mar bajo un espíritu de diálogo y concertación respetuosa. El Grupo de Río participará con interés en el proceso consultivo y seguirá desplegando esfuerzos para alcanzar los objetivos que llevaron a su creación.

Sr. Kawamura (Japón) (*habla en inglés*): El Japón, rodeado completamente por el mar, siempre ha tenido un profundo interés por los océanos y el derecho del mar. Históricamente, para el Japón los mares fueron motivo de ansiedad y de sueños. Las amenazas provenían de allende los mares, pero también de allí llegó al Japón una nueva civilización. Cuando dirigimos nuestra mirada al mundo situado más allá de nuestro litoral, fue necesario que controláramos los mares como vía de tráfico, por motivos de seguridad y para obtener sus recursos. Hoy día, al haber evolucionado el derecho del mar, los mares están regulados y nos incumbe gestionarlos con eficacia.

Han transcurrido cinco años desde que entró en vigor la que se ha denominado “constitución de los océanos”, que evidentemente es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. De hecho, es un marco jurídico general único, en el que deben examinarse todas las actividades en este terreno. A mi delegación le complace tomar nota de que la Convención cuenta con 132 Estados partes y el Acuerdo con 96 Estados partes. Puesto que la participación universal no puede sino aumentar la legitimidad de la Convención, y dada la importancia de este instrumento para la gestión eficaz de los océanos y para el mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso de todos los pueblos del mundo, mi delegación desea exhortar a otros Estados a que adhieran a la Convención y al Acuerdo.

Para garantizar la aplicación eficaz de la Convención también es importante mantener su carácter unificado. En este contexto, mi delegación quisiera destacar la importancia de armonizar, como cuestión prioritaria, la legislación nacional de los Estados partes con las disposiciones de la Convención, para asegurar la aplicación constante de esas disposiciones y la plena consonancia entre la Convención y todas las declaraciones o expresiones conexas. Por lo tanto, mi delegación desea que se retire toda declaración o expresión que no esté de conformidad con la Convención.

Permítaseme ahora referirme al nuevo sistema convencional de instituciones oceánicas establecido en virtud de la Convención. En lo que concierne a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, mi delegación celebra el progreso de la labor realizada hasta ahora. La cuestión sustantiva más importante que está examinando el Consejo de la Autoridad es la relativa al proyecto de reglamento para la prospección y

exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, comúnmente denominado el código de explotación minera. Nos complace observar que el Consejo finalmente completó la primera lectura del proyecto de código, y esperamos que, tras ulteriores lecturas, se lo apruebe durante el año 2000 a fin de que la Autoridad pueda realizar contratos de exploración con los inversionistas que estén dispuestos a celebrarlos. Mi delegación tiene la intención de tomar parte activa y constructiva en el examen del proyecto de código, como ha sido su costumbre hasta ahora.

El Japón está profundamente preocupado por las dificultades financieras que enfrentan actualmente la Autoridad y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. A fin de que las dos instituciones cumplan plena y eficazmente el importante mandato que se les ha dado, es necesario que todos los Estados partes en la Convención paguen sus cuotas. El Japón desea exhortar a los Estados a que lo hagan sin demora.

Al referirse a las cuestiones financieras del Tribunal, mi delegación no puede menos que aludir a la cuestión relativa a la determinación de un tope y de un mínimo para la escala de cuotas. Durante la novena reunión de Estados partes en la Convención, que tuvo lugar en Nueva York en mayo de este año, celebramos intensos debates sobre esta cuestión y finalmente decidimos fijar un tope y un mínimo para la escala de cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal correspondiente al año 2000. En esta ocasión mi delegación quiere expresar su gratitud a todas las delegaciones por el apoyo que brindaron al respecto.

Con relación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, mi delegación celebra el progreso que ha logrado hasta el momento, incluida la aprobación de las directrices científicas y técnicas y de los correspondientes anexos cuya finalidad es facilitar la preparación de las comunicaciones relativas a los límites exteriores de la plataforma continental y la aprobación de un plan de acción sobre capacitación.

Permítaseme referirme ahora a la cuestión de los delitos cometidos en el mar. El Japón está profundamente preocupado, entre otras cosas, por el problema de la piratería y el robo a mano armada, ya que las aguas asiáticas y particularmente el Mar de China Meridional y el Estrecho de Malaca están entre las zonas más afectadas. El aumento del número de incidentes y la escalada en el grado de violencia son motivo de preocupación. Para enfrentar este problema es

indispensable la cooperación internacional. En esta ocasión, mi delegación desea exhortar a todos los Estados, en particular a los Estados ribereños de las regiones afectadas, a que tomen todas las medidas necesarias y apropiadas para prevenir y combatir los incidentes de piratería y de robo a mano armada en el mar. Además, también es esencial realizar una investigación a fondo de dichos incidentes a fin de llevar a los autores de los delitos ante la justicia. El Japón está dispuesto a tomar todas las medidas necesarias para erradicar los delitos que se cometen en el mar.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.31 se refiere a una serie de cuestiones importantes relacionadas con el derecho del mar, algunas de las cuales acabo de mencionar. Profundamente convencido de la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención como marco jurídico general en el que se deben realizar todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares, el Japón expresa sinceramente su apoyo a este proyecto de resolución.

Como históricamente ha dependido en alto grado de los recursos marinos vivos, el Japón tiene un interés especial en la conservación y utilización sostenible de dichos recursos, objetivo al que siempre ha adherido el Gobierno de mi país. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el proyecto de resolución relativo al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y esperamos que sea aprobado por consenso.

Por último, huelga decir que todos los aspectos del tema de los océanos y mares están estrechamente relacionados entre sí y deben considerarse como un todo. Desde este punto de vista, el Japón desea encomiar al Grupo de Río, al Grupo del Pacífico Meridional y a otros Estados por los esfuerzos que han realizado para preparar el proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.32, relativo al proceso abierto de consultas oficiosas destinado a facilitar el examen anual en la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos. Esta es una iniciativa oportuna y útil y tiene el pleno apoyo del Japón.

Sr. Gomaa (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, permítaseme expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por el amplio informe sobre el tema 40, que figura en el documento A/54/429. A este respecto, reafirmamos la importancia del papel que desempeña el Secretario General en relación con este tema, en particular teniendo en cuenta las responsabilidades que le incumben, en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar, en lo que concierne a la administración de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la presentación de informes anuales y especiales amplios.

En el año que comprende el informe se han producido importantes acontecimientos en cuanto a la participación en el régimen jurídico establecido en 1982 por la Convención sobre el Derecho del Mar y a la adhesión a él. Ciertamente, esta Convención es uno de los instrumentos internacionales más importantes concertados en los tiempos modernos. Su entrada en vigor, en 1994, fortaleció en gran medida el régimen jurídico establecido por la Convención, régimen que se había observado aun antes de la aprobación definitiva de ese instrumento, que tuvo lugar en 1982.

El mejor testimonio de la importancia que la comunidad internacional asigna a la Convención es el número creciente de Estados que adhieren a ella cada año. El número de Estados partes supera ya los 130. Alentamos a los restantes miembros de la comunidad internacional a que adhieran a la Convención. Asimismo, instamos a los Estados partes en la Convención a que hagan las declaraciones que requieren los artículos 287 y 298 en lo que respecta al arreglo de controversias. El número de Estados que han hecho tales declaraciones sigue siendo muy bajo.

Ya se han creado las tres instituciones que establece la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ya están en funcionamiento. Dichas instituciones ya han empezado a realizar las tareas que se les confiaron. Egipto participó activamente en los esfuerzos que condujeron a su establecimiento. Por consiguiente, exhortamos a la comunidad internacional a que empiece a aplicar el régimen jurídico establecido por la Convención. Esto debe hacerse mediante la aplicación a nivel nacional de las disposiciones de la Convención.

A este respecto, celebramos el comentario que hace el Secretario General en su informe en el sentido de que hay una tendencia creciente de los Estados a adoptar estrategias nacionales basadas en el principio de gestión integrada de los océanos. Esto ayudará a los Estados a adoptar, a nivel nacional, procesos eficaces de adopción de decisiones en esta esfera.

Aquí deseo recalcar la necesidad de prestar la debida atención a los recursos oceánicos, en particular porque la preservación y protección del medio marino es una responsabilidad que debe asumir la comunidad internacional en su conjunto. Tomamos nota de las actividades emprendidas por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar durante el año pasado y alentamos a las partes en conflicto a recurrir a esa instancia para resolver sus controversias.

También rendimos homenaje a los encomiables esfuerzos que realizó el año pasado la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con miras a la elaboración del código de explotación minera. Tomamos nota de que se ha terminado la primera lectura del código. En vista de la gran importancia que tiene el código en lo que respecta al establecimiento de normas para la explotación de los fondos marinos que permitan preservar los derechos comunes a los recursos naturales, esperamos que en su próximo período de sesiones la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos pueda avanzar hacia un acuerdo sobre el código.

También felicitamos a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por la aprobación de las directrices científicas y técnicas, que tienen por objeto prestar asistencia a los Estados ribereños. Apoyamos los esfuerzos de la Comisión para ocuparse de las cuestiones relativas a la capacitación y a la creación de un fondo fiduciario para ayudar al financiamiento de la participación de los países en desarrollo miembros de la Comisión.

En su informe el Secretario General observa que la seguridad en el mar es un desafío para la mayoría de los Estados y en particular para los países en desarrollo, y que ha habido un aumento del número de delitos cometidos en el mar. Estos, que incluyen el tráfico ilícito de estupefacientes y el contrabando de bienes y personas, además del creciente número de actos de piratería, nos exigen que nos mantengamos vigilantes.

A este respecto, rendimos homenaje a los esfuerzos del comité especial establecido con posterioridad a una resolución del Consejo Económico y Social

aprobada en julio de 1998, al que se le encargó la redacción de una convención amplia sobre la lucha contra la delincuencia internacional organizada. Abrigamos la esperanza de que ese comité especial cumpla sus tareas exitosamente el año próximo en vista de la gran contribución que esa convención puede hacer para combatir y eliminar esa delincuencia.

La protección y fortalecimiento del valor económico y ambiental del medio marino es uno de los objetivos principales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y es parte integral de su aplicación. Lamentablemente, los estudios actuales revelan que, pese al aumento de la producción de las granjas piscícolas, la demanda futura de pescado no se podrá satisfacer a menos que se administren mejor los recursos de los mares y océanos. Cabe observar que el actual régimen legal no ha podido proteger los recursos piscícolas de la explotación excesiva, cuyo ritmo es superior al de reposición natural. Esto se debe a la falta de voluntad política de algunos Estados para respetar las normas cuantitativas sobre pesca y sobre métodos de pesca. En particular, se debe a que los ciudadanos de esos Estados recurren a la pesca en gran escala de peces pelágicos con redes de enmalle y deriva, que destruye tanto las poblaciones de peces como el medio ambiente marino.

Exhortamos a todos esos Estados a que observen y respeten el Acuerdo sobre poblaciones de peces, de 1995, y el Código de Conducta para la pesca responsable. Además se deben formular normas especiales sobre comercio responsable de productos del mar para complementar este Acuerdo y el Código de Conducta.

En lo que se refiere a la degradación del medio ambiente marino, en el informe del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino se han mencionado los esfuerzos realizados y los éxitos logrados a nivel nacional, particularmente en la reducción de la cantidad de petróleo arrojado por los barcos. No obstante, seguimos preocupados por el deterioro constante del medio oceánico como resultado del vertimiento de sustancias peligrosas y nocivas: desechos radiactivos, aguas servidas, petróleo y otras sustancias contaminantes. Pedimos que se promueva la cooperación internacional para asegurar que se detenga esta contaminación ambiental. También pedimos que se dicten normas internacionales más estrictas en la esfera del medio marino.

Aquí quisiera referirme al documento 2000, Panorama Ambiental del Mundo, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, publicado el 15 de septiembre de 1999. En esta evaluación se llega a la conclusión de que las alteraciones, la pesca excesiva y la contaminación están afectando seriamente al medio marino costero.

En esa evaluación también se señala el hecho de que los fondos oceánicos ya no son inmunes a la contaminación. Hay pruebas de deterioro ecológico en algunas zonas y de agotamiento de muchas especies marinas. Al respecto, reafirmamos la importancia del estricto cumplimiento del artículo 235 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, referente a la cooperación internacional y al desarrollo de esa cooperación en lo atinente a la responsabilidad civil en relación con la evaluación de los daños y perjuicios, la indemnización pertinente y el arreglo de las controversias conexas. En ese contexto, Egipto ha adoptado una serie de importantes medidas para la protección y conservación del medio marino, entre ellas la promulgación de varias leyes y decisiones sobre el medio ambiente y la designación de algunas zonas como reservas naturales.

En Egipto se le presta una atención especial a la cuestión del patrimonio cultural subacuático. Apoyamos los esfuerzos que está realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para elaborar lo antes posible una convención internacional sobre esta cuestión a fin de proteger dicho patrimonio. En esa convención deben tenerse en cuenta los derechos de los Estados ribereños, en particular su jurisdicción sobre el patrimonio cultural subacuático que se encuentra en sus zonas económicas exclusivas o dentro de los límites de su plataforma continental, en plena conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, abrigamos la esperanza de que el Director General de la UNESCO pueda presentar el proyecto de resolución a la Conferencia General el año próximo, especialmente a la luz de los avances tecnológicos que han hecho posible detectar y recuperar, incluso de los fondos oceánicos, importantes piezas del patrimonio cultural.

Sr. Horoi (Islas Salomón) (*habla en inglés*): La delegación de las Islas Salomón acoge con beneplácito la oportunidad de participar en el debate sobre este importantísimo tema del programa. Agradecemos al Secretario General sus informes, valiosos y completos,

que figuran en los documentos A/54/429 y A/54/461. Además, mi delegación valora los esfuerzos de las delegaciones que han participado en las negociaciones sobre los tres proyectos de resolución relativos a este tema. Las Islas Salomón patrocinan los tres proyectos de resolución. Estamos firmemente convencidos de que tratan de esferas fundamentales de interés común que precisan de una mayor atención y acción internacionales y, por lo tanto, merecen el apoyo de la Asamblea General.

Las Islas Salomón se adhieren a la declaración que formuló esta mañana el Representante Permanente de Fiji en nombre del Grupo del Pacífico Meridional. Nos adherimos, asimismo, a la declaración que formulará el Representante Permanente de Samoa. No obstante, deseamos tratar con algo más de detalle algunas de las cuestiones que se han planteado, especialmente porque guardan relación con los esfuerzos y las preocupaciones de mi país en la materia.

Como se ha subrayado esta mañana, los países del Pacífico, entre ellos las Islas Salomón, son custodios de más de 30 millones de kilómetros cuadrados del Océano Pacífico, aproximadamente una doceava parte del espacio oceánico del planeta. Los océanos y los mares, especialmente en nuestras zonas económicas exclusivas, constituyen nuestra principal fuente de seguridad y riqueza económica. Nuestra región alberga la mayor pesquería de atún del mundo, pero los beneficios que derivan de la industria del atún son mínimos. Por ello, nuestros países están adoptando estrategias sostenibles para participar más activamente en el desarrollo de esa industria y mejorar la participación de la región en los beneficios económicos procedentes de los recursos oceánicos.

La industria del atún representa el 25% de los ingresos de las Islas Salomón en concepto de divisas. Es el más importante empleador individual, con más de 2.400 empleados, entre los que se cuentan 500 mujeres. La industria funciona a niveles sostenibles y tiene potencial para la expansión y una mayor inversión. Por otra parte, las pesquerías costeras, si bien operan principalmente a nivel de subsistencia, son esenciales para la salud y el bienestar de nuestra población. Las Islas Salomón se encuentran entre los países de mayor consumo de pescado per cápita en el mundo. Nuestros recursos pesqueros son, por lo tanto, para nuestro pueblo una fuente indispensable de seguridad alimentaria.

La contaminación de nuestros océanos y mares, la destrucción del ecosistema marino y de su biodiversidad, la pesca excesiva y el impacto del cambio climático y del cambio de los patrones meteorológicos constituyen una amenaza para la subsistencia de nuestro pueblo y, de hecho, para la propia supervivencia de nuestro frágil entorno ecológico. Muchos de esos factores están más allá del control de los pequeños Estados insulares en desarrollo, tales como las Islas Salomón. No es, pues, sorprendente que las Islas Salomón atribuyan una gran importancia a las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares.

Nos preocupa en especial el problema continuo de la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada en alta mar y, en algunos casos, en zonas que caen bajo la jurisdicción nacional de Estados ribereños. Durante los últimos tres años, las Islas Salomón han participado activamente en la Conferencia Multilateral de alto nivel sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios en el Pacífico occidental y central. En dicha Conferencia se ha venido negociando un régimen de ordenación de la pesca para el Pacífico occidental y central para la puesta en práctica del Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales.

Sin esfuerzos internacionales coordinados, la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada socavaría gravemente la base económica, la seguridad alimentaria y, sobre todo, la seguridad humana de los Estados ribereños, especialmente de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Al respecto, mi delegación apoya la aplicación urgente y eficaz del párrafo 18 de la decisión 7/1 del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, al cual el Consejo Económico y Social también ha brindado su apoyo. Además, esa decisión se pone de relieve en el párrafo 257 del informe del Secretario General que figura en el documento A/54/429.

Reconociendo la necesidad de promover el desarrollo sostenible de nuestros recursos pesqueros y la protección del medio marino, las Islas Salomón han examinado su legislación en materia de pesca y han promulgado la Ley de Pesca 1998. Esa ley está armonizada con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las

poblaciones de peces altamente migratorios, ambos ya ratificados por las Islas Salomón.

En dicha ley se incluyen también disposiciones para la instalación de un sistema de observación de buques. Ese sistema de observación de buques permitirá que nuestras autoridades vigilen la posición de todos los buques de los países que pescan en aguas distantes que se encuentren en nuestra zona económica exclusiva, que tiene 1.340.000 kilómetros cuadrados. La instalación de ese sistema no es una autorización para pescar. Es un medio de controlar las actividades pesqueras que es práctico y eficaz en función de los costos, y las Islas Salomón consideran que su utilización es una imposición relativamente menor a los operadores de los países que pescan en aguas distantes. Si los buques pesqueros actúan correctamente, no tiene por qué haber ninguna dificultad con este requisito. Las Islas Salomón agradecen la cooperación en este sentido de varios países que pescan en aguas distantes y exhorta a otros a que hagan lo mismo. Alentamos también a otros países de la región a que legalicen el uso de este sistema de observación de buques.

En nuestra Ley de Pesca se contempla también la elaboración de planes para la ordenación y el desarrollo de la pesca. Con la asistencia técnica del Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional, las Islas Salomón han preparado un plan de gestión sostenible del atún. En ese plan, uno de los primeros de su tipo en la región, se establecen directrices de política claras y un proceso de toma de decisiones transparente para la pesca del atún. Se ofrece también un marco para la utilización sostenible de nuestros recursos de atún, lo que maximiza los beneficios económicos y sociales para nuestro pueblo. La asistencia internacional —incluidas la financiación y la transferencia de la tecnología apropiada y de conocimientos especializados en gestión y comercialización— será fundamental para el éxito de la aplicación del plan. El desarrollo de los recursos humanos y la promoción de las instituciones son igualmente esenciales y seguirán figurando entre nuestras prioridades.

Además, las Islas Salomón están en vías de formular una política sobre los océanos, la cual, entre otras cosas, incorporará el establecimiento de un plan de ordenación del atún, el desarrollo de un plan de gestión integrada de la zona costera y la elaboración de una estrategia nacional para la conservación de la biodiversidad marina. También está en marcha el proceso consultivo para la redacción de una ley de los océanos

que incorpore esta política. Se intentará integrar en una sola ley todas las leyes relacionadas con los océanos. El objetivo es mejorar la coordinación nacional y la gestión de las cuestiones marinas y oceánicas.

Por último, los problemas que guardan relación con los océanos y los mares conciernen e incumben al mundo entero. Si bien el Año Internacional del Océano puso de relieve los múltiples problemas vinculados con los océanos y los mares, aún queda mucho por hacer para resolverlos. Debemos responder a la exhortación a que realicemos esfuerzos integrados, sobre todo a nivel internacional, con una acción decisiva y constructiva.

Es útil y oportuno que tengamos ante nosotros un proyecto de resolución cuyo objetivo sea fomentar la coordinación y la cooperación internacionales en relación con los océanos. Las Islas Salomón están convencidas de que este proyecto de resolución es un paso adelante en nuestra decisión colectiva de abordar la miríada de cuestiones relacionadas con la buena gestión de los océanos. Esperamos con interés participar activamente en las reuniones del proceso consultivo sobre los océanos. Tenemos la obligación colectiva de asegurar que las generaciones futuras se beneficien tanto como nosotros del valor de los recursos vivos y no vivos de nuestros océanos y mares. Juntos, podemos hacer que esa exhortación se haga realidad.

Sr. Mabilangan (Filipinas) (*habla en inglés*): Debo empezar expresando nuestro agradecimiento al Secretario General por sus dos informes relativos a este tema del programa. Dichos informes nos presentan un buen panorama de la situación con respecto a los océanos y al derecho del mar y de las opciones que tenemos para el futuro. Nos muestran también la importancia cada vez mayor que atribuyen los Estados a los océanos y al derecho del mar. Quisiera también dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar la dependencia de la Secretaría que es la principal responsable de las cuestiones relacionadas con este tema del programa, no sólo por su excelente labor, que se refleja en esos informes, sino también por los servicios encomiables que presta cada año en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los océanos y el derecho del mar.

Un aspecto importante de nuestro trabajo en el contexto de los océanos y del derecho del mar es el de la pesca y la protección del medio marino. En este sentido, las normas relativas a las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros revisten

una importancia especial para Filipinas. En la actualidad, los recursos marinos vivos en las aguas de Filipinas están siendo sitiados. La pesca furtiva y la pesca ilegal por parte de buques extranjeros se ha vuelto rampante y amenaza la sostenibilidad de la pesca y la industria pesquera de Filipinas. Esto afecta especialmente a nuestros pescadores y a nuestras comunidades pesqueras marginales. Sus capturas han disminuido y su sustento se ve amenazado. El bienestar social y familiar de un gran número de filipinos está en grave peligro.

Por lo tanto, apoyamos los esfuerzos dirigidos a determinar firmemente la responsabilidad de los Estados del pabellón con respecto a las actividades de sus buques en las aguas de otros países. Los Estados del pabellón son los que se benefician, directa o indirectamente, de las actividades de los buques que enarbolan su pabellón. Deben velar por que los barcos de su país respeten el medio ambiente. Además, deben evitar que sus pabellones se utilicen como pabellones de conveniencia.

A su vez, los Estados que se ven afectados negativamente por las flotas pesqueras extranjeras deben aumentar su capacidad nacional para enfrentar este problema, establecer una cooperación regional, y asegurarse de que sus propias flotas pesqueras se comporten también de manera responsable.

En este contexto, Filipinas aplaude la decisión que tomó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el tema sectorial "océanos y mares" en ocasión de su reciente examen de los progresos realizados en la aplicación del Capítulo 17 y otros capítulos pertinentes del Programa 21. Acogemos con especial beneplácito la decisión que se tomó durante ese examen de que debe otorgarse una atención prioritaria a la explotación excesiva de los recursos marinos, incluidas la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada y la pesca incontrolada e insostenible en aguas distantes, así como la amenaza de la contaminación. Por lo tanto, apoyamos plenamente el proyecto de resolución relativo al subtema c) del tema 40 del programa, del que somos uno de los patrocinadores, y participaremos activamente en el grupo consultivo de composición abierta que se constituirá en virtud de este proyecto de resolución.

Filipinas está de acuerdo con el Secretario General en que, como dice en su informe, el concepto de seguridad marítima abarca no sólo la seguridad militar

tradicional sino también la seguridad de los recursos y del medio ambiente marinos, así como la seguridad contra los delitos cometidos en el mar. Los delitos cometidos en el mar, especialmente para un Estado en desarrollo y archipelágico como Filipinas, ponen en peligro la seguridad y el bienestar del pueblo. Filipinas es un archipiélago con un litoral que, en su totalidad, es uno de los más largos del mundo. Estamos ubicados en una región que ha sido catalogada como especialmente vulnerable a los delitos que se cometen en el mar. No podemos ni debemos permitir que nuestros mares y océanos se conviertan en medios para la perpetración de delitos transnacionales.

Opino que el Secretario General tiene razón cuando dice en su informe que la continua expansión de la delincuencia organizada y su capacidad para infiltrarse en los sistemas financieros, económicos y políticos de los países del mundo entero han hecho que la búsqueda de una respuesta activa se convierta en una prioridad nacional, regional y mundial.

En junio de este año, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) celebró en Yangon una reunión a nivel ministerial sobre la delincuencia transnacional, durante la cual se recalcó la importancia de fortalecer la capacidad regional para luchar contra la delincuencia transnacional. Durante esa reunión se aprobó un plan de acción regional para combatir la delincuencia transnacional, incluidos los delitos en el mar, tales como la piratería, la introducción clandestina de personas, el tráfico de estupefacientes y el contrabando de armas. En principio, se acordó establecer un centro de la ASEAN para luchar contra la delincuencia transnacional.

Estamos de acuerdo con el Secretario General cuando afirma en su informe que el trazado de los límites marítimos se está convirtiendo en algo cada vez más importante en la práctica de los Estados y que todavía está pendiente el trazado de muchos límites marítimos, sobre todo de las zonas económicas exclusivas. Nos adherimos a su conclusión de que es especialmente importante que los Estados concierten acuerdos sobre límites marítimos seguros, ya que esos acuerdos contribuyen a la promoción de la paz y la estabilidad a nivel regional.

El trazado de los límites marítimos es, verdaderamente, un proceso difícil. Es aún más difícil cuando hay de por medio controversias territoriales;

difícilmente puede procederse al trazado de límites marítimos independientemente de esas controversias.

Actualmente enfrentamos ese tipo de dificultades en el Mar de China Meridional. Como país que ha presentado una reclamación, seguimos haciendo hincapié en la importancia de que se resuelvan estas situaciones, en pro de la paz y la estabilidad de nuestra región. Seguimos reiterando la necesidad de que esas controversias se resuelvan por medios pacíficos, de conformidad con los principios reconocidos del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la necesidad de que se proceda con moderación en las actividades que se llevan a cabo en el Mar de China Meridional. En 1992 se logró un hito importante cuando la ASEAN aprobó la Declaración de Manila sobre el Mar de China Meridional, pero los acontecimientos posteriores demostraron que hay que hacer mucho más.

En este sentido, los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN se pusieron de acuerdo sobre la elaboración de un código de conducta que echaría los cimientos para la estabilidad a largo plazo en la zona y fomentaría la comprensión entre los países demandantes. En la sexta Cumbre de la ASEAN, los dirigentes de la Asociación acordaron hacer mayores esfuerzos para elaborar ese código de conducta entre las partes directamente afectadas. En coordinación con los miembros de la ASEAN y con otros Estados interesados, Filipinas ha preparado un proyecto de código de conducta que actualmente está siendo examinado por funcionarios de la ASEAN y por otros funcionarios.

Esta semana los dirigentes de la ASEAN se reunirán en Manila en una cumbre oficiosa. Entre los múltiples temas que tendrán ante sí figuran el problema del Mar de China Meridional y el proyecto de código de conducta propuesto por Filipinas. Esperamos que durante la cumbre oficiosa el proceso para la aprobación de dicho código avance hacia su conclusión. Filipinas quiere dar las gracias a los Estados de la ASEAN y a otros Estados directamente interesados por sus opiniones, sus comentarios y su cooperación sobre este tema.

También quiero expresar el agradecimiento de mi país a todos los Estados que han permanecido activamente interesados en esta materia. Quiero dar las gracias de forma particular a Indonesia y al Embajador Hasjim Djalal por su contribución positiva en esta cuestión mediante los talleres oficiosos que se están celebrando sobre gestión de los conflictos potenciales

en el Mar de China Meridional, así como al Canadá por su constante apoyo a este proyecto. Quisiera alentar a todos los Estados interesados en resolver esta controversia de una manera justa, pacífica y significativa a que continúen interesándose por estos acontecimientos. Realmente, el Mar de China Meridional representa uno de los desafíos políticos y jurídicos más especiales del derecho internacional y de las relaciones internacionales.

Por todo ello, Filipinas está profundamente interesado en los mecanismos del derecho internacional para el arreglo de controversias, entre ellos los que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hemos seguido los acontecimientos en las modalidades de arreglo de controversias que figuran en la Convención, en particular el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Consideramos que dicho Tribunal tiene un papel cada vez más importante en el derecho del mar y nos parece que hay que continuar proporcionándole los recursos adecuados. También hemos seguido de cerca los acontecimientos que han tenido lugar en la Corte Internacional de Justicia, sobre todo los relativos a las numerosas causas relativas a controversias territoriales y marítimas que tiene en estudio.

Filipinas considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un excelente marco general de acción en el sector marítimo, como lo declara el Secretario General en su informe. Sin duda es importante proceder de manera integrada. Como hemos visto, especialmente tras el examen realizado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, quizá todos los caminos lleven a la Convención.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra sobre el tema 40 del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar", en nombre de los 14 miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas.

Los Estados miembros de la CARICOM atribuyen gran importancia a los éxitos obtenidos en la esfera de los océanos y el derecho del mar, sobre todo porque la CARICOM se compone de pequeños Estados insulares y ribereños que dependen considerablemente para su viabilidad de una gestión, una protección y un desarrollo sostenible efectivos de los mares y de sus recursos.

Queremos dar las gracias al Secretario General por su completísimo informe sobre este tema del programa. Asimismo quiero encomiar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su importante contribución a la supervisión de los acontecimientos relativos a los océanos y al derecho del mar y por su asistencia técnica y su asesoramiento sobre estos temas.

El hecho de que 132 países sean partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar demuestra la amplia aceptación de esta Convención como marco jurídico general dentro del cual deben realizarse las actividades relativas a los océanos y los mares. Abrigamos la esperanza de que los Estados que todavía no son partes en la Convención tomen pronto las medidas apropiadas para serlo. También alentamos a los Estados partes que todavía no son partes en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención a que lo hagan lo antes posible.

Los Estados de la CARICOM están especialmente interesados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya que participamos plenamente en las negociaciones que llevaron a la Convención, y nos congratulamos de que la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos esté en Jamaica. Atribuimos gran importancia a la labor de dicha Autoridad y observamos con satisfacción que ésta ha procedido a la aplicación significativa de su mandato, que abarca actividades relativas a la gestión y el control de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Acogemos con beneplácito la firma del Acuerdo relativo a la Sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica, que tuvo lugar el 25 de agosto de 1999. Sin embargo, cabe observar que dicho Acuerdo y el Protocolo sobre los privilegios e inmunidades son complementarios. Por tanto, instamos a los Estados a que firmen y ratifiquen el Protocolo lo antes posible.

También nos preocupa que la labor de la Autoridad se haya visto afectada de forma negativa por la falta de pago de las cuotas. Es esencial para un funcionamiento efectivo de ese órgano que los Estados miembros paguen sus cuotas a tiempo. También pedimos a los países que fueron miembros provisionales de la Autoridad que paguen en su totalidad sus cuotas pendientes. Esto es de importancia particular teniendo en cuenta que la Autoridad es responsable de la

elaboración de la reglamentación relativa a las actividades de explotación de la Zona y del estudio de las necesidades para la prospección de otros recursos minerales, tales como los sulfuros polimetálicos y las cortezas con alto contenido de cobalto.

El año pasado los Estados de la CARICOM expresaron la esperanza de que durante el período de sesiones de este año la Autoridad realizaría progresos importantes en la conclusión del reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Tomamos nota de que el Consejo completó únicamente una primera lectura del proyecto de reglamento. Por tanto, aprovecho la ocasión para reiterar que ha de atribuirse alta prioridad a la conclusión de ese proyecto de reglamento y exhortó a los Estados partes a trabajar de forma diligente para lograr pronto ese objetivo.

Los Estados de la CARICOM también se congratulan de que la Comisión Jurídica y Técnica completara su primera lectura del proyecto de directrices sobre medio ambiente. Asimismo, tomamos nota de los beneficios recibidos por los participantes en los talleres convocados por la Autoridad sobre la repercusión medioambiental que pueden tener la minería y las tecnologías propuestas en los fondos marinos.

Nos satisface que los Estados acudan cada vez más al Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Acogemos con beneplácito, en particular, el establecimiento de la Sala de arreglo de controversias y tomamos nota de los fallos dictados en las causas del buque mercante *Saiga* y del *atún de aleta azul del sur*. La aprobación del reglamento del Tribunal es también un paso importante hacia el establecimiento de un marco para el funcionamiento de ese órgano.

Los Estados miembros de la CARICOM acogen con beneplácito los avances reflejados en la sección II. D. 3. del informe del Secretario General, relativo al trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El hecho de que la Comisión haya aprobado las directrices científicas y técnicas que establecerán los parámetros y la metodología para el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental es un acontecimiento muy positivo. Esperamos ahora participar, según resulte pertinente, en la próxima fase de actividades relacionada con la preparación de las comunicaciones relativas a los límites exteriores de la plataforma continental.

Apoyamos firmemente el llamamiento a que se proporcione capacitación en particular a los candidatos de los países en desarrollo, a fin de que reúnan la pericia y los conocimientos técnicos requeridos para la presentación de comunicaciones. La pericia en esta esfera altamente especializada es escasa en los países en desarrollo, como los nuestros, y la falta de personal debidamente preparado no debe impedirnos participar en esta importante actividad. Asimismo, apoyamos la creación de un mecanismo para ayudar a financiar la participación de los países en desarrollo miembros de la Comisión.

Los Estados miembros de la CARICOM consideran que el Programa de becas conmemorativas Hamilton Shirley Amerasinghe es una contribución vital para la adquisición de mayores conocimientos en lo relativo al derecho del mar. Por tanto, acogemos con beneplácito la recomendación del Grupo Asesor sobre becas de que se estudie la posibilidad de aumentar la dotación a fin de que el Grupo pueda otorgar más de una beca por año, habida cuenta del gran número de candidatos que la solicitan. Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a los Estados, organizaciones y particulares que han aportado contribuciones voluntarias a la financiación de este programa y alentamos a los demás a hacer contribuciones similares.

Desde hace muchos años los Estados de la CARICOM venimos expresando nuestra preocupación creciente ante la amenaza cada vez mayor para nuestro medio marino que suponen la contaminación y el transporte de desechos nucleares y peligrosos a través del Mar Caribe. Sin duda, este tema ha sido objeto de prioridad durante el vigésimo período de sesiones de los Jefes de Gobierno de la CARICOM celebrado este año. En el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, para examinar y evaluar el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, también se abordaron los problemas de esos Estados en cuanto a los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y radiactivos.

Por ello agradecemos el amplio tratamiento que en las secciones V. B. 2. y VII. C. del informe del Secretario General se da a las cuestiones relativas a la conservación y protección del medio marino y al transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos altamente radiactivos. Es preocupante que si bien —según los criterios de la Organización Marítima Internacional (OMI)— más del 50% de la carga a

granel y de los productos empacados que se transportan actualmente por mar pueden ser considerados peligrosos o nocivos para el medio ambiente, el régimen jurídico internacional existente no da la protección debida al medio marino de los Estados de tránsito. Este es un asunto que los Estados de la CARICOM creen que hay que abordar sin demora.

Tomamos nota del establecimiento de un grupo interinstitucional oficioso, compuesto por la OMI, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el fin de evaluar los posibles riesgos de los materiales radiactivos para el medio ambiente, y esperamos con interés recibir el año que viene los resultados del estudio realizado por el grupo. También acogemos con beneplácito, como un paso en la dirección correcta, las enmiendas del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI al capítulo VII del Convenio internacional sobre seguridad de la vida en el mar (SOLAS) con vistas a hacer que el Código para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de buques (Código CNI) adquiera carácter obligatorio.

Sin embargo, queda todavía mucho por hacer. Reconocemos que las cuestiones de la declaración, responsabilidad e indemnización en caso de accidentes no están tratadas de forma adecuada en los instrumentos internacionales existentes. Para los Estados insulares y ribereños que dependen considerablemente del medio marino y de sus recursos para su bienestar económico y ecológico, es urgentemente necesaria una mayor protección. Por consiguiente, los Estados de la CARICOM seguirán insistiendo firmemente en que se deben tomar medidas sobre esas cuestiones.

El compromiso de los Estados de la CARICOM con el desarrollo sostenible de los océanos y los mares fue reiterado durante el reciente período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nuestros recursos marinos y costeros son la base de nuestro turismo y de nuestras industrias pesqueras, que son fundamentales para la supervivencia y el desarrollo sostenible de nuestros Estados. La necesidad de una gestión y un desarrollo efectivos de esos recursos es fundamental. Por tanto, acogemos con beneplácito la utilísima información que figura en la sección VII. A del informe del Secretario General, relativa a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. A los países

caribeños nos preocupa de forma particular la conservación de la biodiversidad marina y costera, y en especial la protección de los arrecifes de coral. Apoyamos firmemente la petición de que se realice un estudio profundo del problema del descoloramiento de los corales y seguimos apoyando la labor de la secretaría de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, del PNUMA y de otros organismos para detener el deterioro de los arrecifes de coral.

El reciente período extraordinario de sesiones centró la atención, muy necesaria y oportuna, en las vulnerabilidades y desafíos especiales a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y nos brindó una oportunidad para abordar toda una gama de cuestiones relacionadas directamente con los océanos y los mares, desde el cambio climático y el aumento del nivel del mar hasta la gestión de las zonas costeras y de los recursos marítimos. Esperamos que la comunidad internacional brinde su apoyo a la hora de aplicar el Programa de Acción de Barbados.

Los Estados de la CARICOM han presentado a la Asamblea General una propuesta para que el Mar Caribe sea declarado zona especial en el contexto del desarrollo sostenible. Esta iniciativa nació de la preocupación real de nuestros Estados miembros ante la degradación progresiva de nuestro medio marino y ante el creciente reconocimiento de la necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto del ordenamiento de los recursos del medio marino en el marco general del desarrollo sostenible. Por consiguiente, esperamos que la comunidad internacional nos brinde su apoyo en la ejecución de esa iniciativa.

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha desempeñado un papel importante en la elaboración de directrices y principios relativos a los océanos y los mares. Tomamos nota de la reciente recomendación de la Comisión, posteriormente respaldada por el Consejo Económico y Social, de que se establezca un proceso consultivo oficioso a fin de fortalecer la coordinación y la cooperación internacionales sobre los océanos y los mares. Nos parece que eso crearía un vínculo muy útil entre dicha Comisión y otros foros sobre medio ambiente y el debate anual sobre los océanos y los mares que se celebra en la Asamblea General.

Los Estados, las organizaciones y los organismos de la CARICOM, responsables de los diversos aspectos de los océanos y los mares han reconocido a nivel nacional y regional la necesidad de una mayor

coordinación y cooperación. Para ello, se han iniciado consultas sobre asuntos oceánicos, marinos y costeros. Los Estados miembros de la CARICOM se han comprometido a garantizar que este nuevo proceso oficioso de coordinación y cooperación respetará los regímenes internacionales existentes que rigen esta esfera y también tendrá en cuenta los mecanismos de coordinación nacionales y regionales.

Los Estados de la CARICOM quieren dejar constancia de su agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su importante contribución al fortalecimiento de la gestión de las zonas marinas y costeras mediante sus programas de mares regionales. Se han desarrollado importantes acuerdos en nuestra región a través de esa iniciativa, entre ellos la Convención de Cartagena para la Protección y Conservación del Medio Marino y sus protocolos sobre las fuentes terrestres de contaminación marina y sobre las zonas especialmente protegidas y la fauna salvaje. Acogemos con beneplácito esos acuerdos y seguimos comprometidos a tomar todas las medidas necesarias, con la cooperación de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, para garantizar la protección de nuestro medio marino.

Los Estados miembros de la CARICOM queremos reiterar nuestro compromiso de cooperar con la comunidad internacional en su conjunto en la esfera de los océanos y los mares, siguiendo las directrices de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros instrumentos regionales e internacionales relativos a los océanos y los mares.

Sr. Ingólfsson (Islandia) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo felicitar a la Secretaría por el informe sobre los océanos y el derecho del mar que figura en el documento A/54/429. El informe es amplio y refleja el mejoramiento de la cooperación entre la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otros órganos pertinentes. Al mejorar este informe, que es la base para nuestras deliberaciones anuales sobre estas importantes cuestiones, la Secretaría ha hecho un importante aporte al mejoramiento de nuestro debate. Consideramos que este informe es un documento sumamente importante, dado que es el único documento amplio y multidisciplinario de las Naciones Unidas que proporciona a la Asamblea General un cuadro panorámico de todos los aspectos de los asuntos marinos al tiempo que abarca cuestiones jurídicas, económicas, sociales y ambientales. Estas cuestiones son motivo de gran preocupación para Islandia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona la plataforma jurídica sobre la cual debemos basar nuestras deliberaciones. Acogemos con beneplácito el hecho de que otros cinco Estados hayan ratificado la Convención, lo que lleva a 132 la cantidad total de Estados partes. Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no han ratificado la Convención a que lo hagan.

Islandia acoge con beneplácito la creciente conciencia acerca de los océanos y las cuestiones oceánicas. No se puede dejar de recalcar la importancia de los océanos para la humanidad. Los océanos son la fuente individual más importante de proteínas en el planeta y constituyen parte fundamental del ecosistema de la Tierra. La conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos es una cuestión de importancia crítica para las generaciones presentes y futuras.

Se requiere un mayor rendimiento sostenible de los océanos para garantizar la futura seguridad alimentaria y la prosperidad de aquellos que dependen del océano para su supervivencia. Pero cómo podemos incrementar el rendimiento sostenible? Por un lado, la comunidad mundial no carece de principios, normas ni directrices destinados a garantizar la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos. Como mencioné antes, el instrumento más importante es, naturalmente, la Convención sobre el Derecho del Mar. Pero, en este contexto, también debe hacerse referencia al Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, al Código de Conducta para la pesca responsable, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Acuerdo para promover el cumplimiento, de la FAO, al Capítulo 17 del Programa 21 y al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Todos estos instrumentos están orientados a ayudar a los países a desarrollar sus propios sistemas de ordenación de pesca y a lograr acuerdo acerca de políticas racionales en esta materia sobre una base regional, tanto dentro como fuera de las jurisdicciones nacionales. Si estos principios, normas y directrices se aplicasen en plenitud, no se estarían produciendo el agotamiento de las poblaciones de peces y el deterioro de los hábitat marinos y de la biodiversidad.

Además, está ampliamente reconocido que la contaminación marina derivada de actividades realizadas en tierra está ejerciendo una creciente presión sobre la salud de los océanos del mundo y tiene que ser

encarada de manera eficaz por la comunidad internacional. Esta contaminación está directamente vinculada con el crecimiento de la población, con el desarrollo urbano y con un gran incremento del vertimiento de productos químicos elaborados por el ser humano en el medio marino. Los contaminantes orgánicos persistentes son motivo de especial preocupación. Las negociaciones sobre un acuerdo internacional jurídicamente vinculante destinado a eliminar la producción y el uso de algunos contaminantes orgánicos persistentes, que actualmente se llevan a cabo bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), son de importancia fundamental.

Mi Gobierno ha destacado reiteradamente en este y otros foros la importancia de un debate objetivo y equilibrado sobre la utilización de los recursos marinos vivos. Lamentablemente, la sobrepesca y las prácticas pesqueras insostenibles son graves en algunas partes del mundo, lo que exige medidas urgentes para reglamentar esas actividades. Es importante que esto se haga en un contexto local y regional. La experiencia ha demostrado que cuando el conocimiento científico sólido está acompañado por una firme conciencia en materia de conservación, la mejor manera de asegurar el uso sostenible de los recursos marinos vivos consiste en hacerlo por conducto de la ordenación local y regional, en asociación con aquellos que hacen de la utilización de esos recursos su medio de vida. Deseo mencionar, como ejemplo positivo, la cooperación regional en materia de pesca que tiene lugar en el Océano Atlántico nororiental.

Las tres instituciones establecidas en virtud de la Convención ya están funcionando. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha tratado ya cuatro causas en una forma eficaz y expeditiva. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos concluyó recientemente sus primeras deliberaciones sobre el llamado código de explotación minera y aguardamos con expectativa la labor sustantiva ulterior de la Autoridad. Islandia ha seguido con profundo interés los trabajos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que recientemente aprobó las directrices científicas y técnicas para proporcionar asistencia a los Estados ribereños con respecto a la información que tienen que suministrar a la Comisión. La reunión abierta que se ha de celebrar el año próximo, junto con el séptimo período de sesiones de la Comisión, será especialmente importante, dado que su objetivo principal ha de consistir en familiarizar a los representantes de los Estados

ribereños con la necesidad de aplicar las disposiciones del artículo 76 de la Convención.

Deseo, además, referirme a una cuestión a la cual mi Gobierno le atribuye gran importancia: el exceso de capacidad de las flotas pesqueras mundiales. Este exceso de capacidad es una de las causas principales de la sobrepesca y, por ende, de agotamiento de las poblaciones de peces en muchas regiones. En nuestra opinión, los subsidios de los gobiernos son causa principal de este exceso de capacidad. Este es un problema grave que la comunidad internacional tiene que abordar en forma constructiva.

Islandia participó activamente en las negociaciones oficiosas sobre los tres proyectos de resolución relativos a los océanos que estamos debatiendo hoy. Deseo referirme brevemente a cada uno de ellos.

Islandia es uno de los autores del proyecto de resolución de este año con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Islandia fue uno de los primeros países en ratificar la Convención y, a nuestro juicio, es imperativo que la Convención se aplique en su totalidad y que se preserve su integridad. Nos reservamos nuestra posición con respecto a si la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el foro adecuado para las negociaciones que se están llevando a cabo actualmente sobre un acuerdo relativo al patrimonio cultural subacuático. Con todo, este proyecto de resolución está bien equilibrado y exhortamos a los países a que voten en su favor.

En las negociaciones sobre el proyecto de resolución que se ocupa del Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios pusimos especial énfasis en la importancia de la cooperación regional para la conservación y ordenación de la pesca, que es el núcleo del Acuerdo. Es imperativo que los países ratifiquen este Acuerdo. Islandia decidió, por primera vez, ser autor del proyecto de resolución sobre esta cuestión.

Islandia trabajó con otras delegaciones interesadas, durante el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en lo que se refiere a sus recomendaciones para mejorar la coordinación y la cooperación internacionales en cuestiones oceánicas. Entre las soluciones ofrecidas estaba el mejoramiento de la eficacia del debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar. La

Comisión reiteró que la Asamblea General era el órgano adecuado para proporcionar la coordinación necesaria. Se convino en que para concretar este objetivo debía asignarse más tiempo a la consideración del informe del Secretario General y al debate al respecto. Como dije anteriormente, la Secretaría ya ha facilitado nuestras tareas al proporcionarnos este año un excelente informe.

Mi delegación se complace en unirse al consenso sobre el proyecto de resolución A/54/L.32. Nos satisfizo el resultado de las negociaciones y queremos expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de Nueva Zelanda y de México por la ardua labor que realizaron durante el proceso, como también a los dos Copresidentes, del Canadá y del Pakistán, respectivamente, que allanaron el camino para el consenso.

Este proyecto de resolución fija un marco para nuestro trabajo del año próximo, en el cual participaremos activamente. Para Islandia, es imperativo que este proceso consultivo esté tan estructurado como sea posible y que las deliberaciones se lleven a cabo dentro del marco ya decidido. Aguardamos con interés la participación de los grupos principales indicados en el Programa 21 y su aporte a este proceso, en particular mediante mesas redondas.

Sr. Lavalle-Valdés (Guatemala): Huelga decir que mi delegación comparte plenamente las consideraciones formuladas por la representante de México en nombre del Grupo de Río. Quisiéramos, no obstante, presentar algunas observaciones por cuenta propia.

Es enorme y no cesa en su desarrollo el conjunto de normas establecidas y organismos creados por los gobiernos y otras instituciones nacionales para regular las distintas esferas que les son de interés común, estimulando la cooperación y resolviendo los problemas que surjan en ellas. Dentro de este conjunto ocupan un lugar del todo especial el extenso cuerpo de normas y la multitud de organismos activos en lo que respecta a los espacios marítimos.

A qué obedece esta singularidad de las actividades a que en el plano internacional dan lugar los océanos y el derecho del mar? A nuestro juicio, ella se debe primordialmente a que, a diferencia de lo que ocurre con las demás esferas del quehacer internacional, una extensa base geográfica constituye un elemento sustancial de esas actividades. En efecto, ellas se perfilan esencialmente como respuesta indispensable a exigencias y oportunidades derivadas de la existencia

de espacios geográficos perfectamente determinados, aquellos cuya capa acuática cubre el 71% de la superficie de nuestro planeta, pero que distan mucho de ser enteramente susceptibles de control individual por los Estados.

Se trata de espacios sui generis que, además de formar una unidad, son críticos para la vida en el resto del planeta. Estos espacios le proporcionan a la humanidad grandes beneficios y cuantiosos recursos de todo tipo, pero al mismo tiempo le plantean graves y múltiples peligros y problemas. La mayoría de los retos así generados, cada vez mayores y más complejos, no puede enfrentarse de manera óptima si no se procede en forma internacional y multidisciplinaria.

No debe, por lo tanto, sorprender en lo más mínimo la originalidad ni el auge que está tomando la acción internacional en el área de la que nos ocupamos y que tan completa y minuciosamente describe el excelente informe general que tenemos ante nosotros. Es este un documento que por la pasmosa diversidad de sus temas y por su consiguiente densidad resulta, sobre todo para gobiernos cuyos recursos humanos son limitados, algo difícil de digerir. El informe bajo examen comparte esta característica con sus predecesores. Pero es claro que, necesariamente, ella se va acentuando de año en año. Es así como, si se me permite tal metáfora, puede pensarse que el informe en cuestión no es para ser digerido por sólo un estómago sino, luego de su división en múltiples trozos, por muchos estómagos distintos, a cada uno de los cuales le tocaría digerir por separado uno solo de los trozos.

De esa manera, esta Asamblea podría aprobar sobre el tema que examinamos no unas pocas sino una multitud de resoluciones, cada una de ellas fruto de un examen detenido de sólo uno de los múltiples aspectos de dicho tema. Pero para poder llevar a cabo tal tarea no existen el tiempo ni, posiblemente hasta cierto punto, los recursos. Tampoco debe olvidarse que esta Asamblea no es ni debe ser un órgano técnico. Su cometido respecto del tema bajo examen debe ser el de lograr el enfoque sintético y global que es necesario y que sólo la Asamblea puede llevar a cabo.

Consideramos, no obstante, provechoso que el tema de los océanos y del derecho del mar sea objeto de un debate más amplio a nuestro nivel.

Por ello, Guatemala ha patrocinado el proyecto de resolución contenido en el documento A/54/L.32, de acuerdo con cuyos párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva

esta Asamblea, inspirándose en la recomendación formulada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 39 de su decisión 7/1, le daría cada año más amplia consideración al informe general sobre los océanos y el derecho del mar.

Deseamos expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución que actualmente se negocia en la Segunda Comisión de esta Asamblea con relación al Mar Caribe. En vista de las opiniones que al respecto se expresaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del cotejo de cualquier mampundi con la definición contenida en el artículo 122 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nos sorprendería que se pudieran hacer valer argumentos sólidos para refutar la tesis de que el Mar Caribe constituye, para los efectos de dicho artículo, un mar semicerrado, por lo que ha de aplicársele el artículo siguiente de esa Convención. En todo caso, no nos cabe duda de que a ese mar le corresponden los demás atributos que se le asignan en el párrafo 6 de la parte dispositiva del referido proyecto de resolución, contenido en el documento A/C.2/54/4. Esperamos que con los ajustes necesarios, pero sin cambios sustanciales, pueda ser aprobado por consenso.

Damos nuestra calurosa bienvenida al círculo de las partes en la Convención sobre el Derecho del Mar a los cinco Estados nombrados en el párrafo 10 del informe general que tenemos ante nosotros. En el informe correspondiente del año pasado se nombró a seis Estados que habían dado el mismo paso durante el período anual respectivo. No disponemos de estadísticas al respecto, pero pensamos que son poquísimos los tratados multilaterales, aun de alcance universal, de los que, más de 15 años después de su adopción, se hacen parte tantos Estados. Esperamos que se mantenga y, si es posible, se incremente el actual ritmo de nuevas participaciones en la Convención, que entendemos que dentro de poco será ratificada por al menos un Estado latinoamericano más.

Sr. Gao Feng (China) (*habla en chino*): Ante todo, permítaseme expresar nuestra satisfacción por la convocación de la novena Reunión de los Estados partes en la Convención sobre el Derecho del Mar y del quinto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a los Presidentes y a los miembros de las Mesas.

El océano es fundamental para la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. Al igual que otros miembros de la comunidad internacional, China, como importante país ribereño en desarrollo, tiene profundo interés en la paz, la tranquilidad y la estabilidad del mar, en el uso eficaz y sostenible de los recursos marinos, y en el desarrollo de la investigación en la esfera de las ciencias marinas y la protección del medio marino, y les atribuye gran importancia.

Hemos observado que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y otras normas, reglamentaciones y procedimientos pertinentes han proporcionado un marco jurídico para atender estas preocupaciones. En su conjunto, constituyen un código de conducta que la comunidad internacional debe acatar en la utilización y protección de los recursos marinos. Por lo tanto, China ha apoyado activamente a los diversos órganos derivados de la Convención, y ha participado en sus actividades, lo cual continuará haciendo en el futuro.

China asigna gran importancia a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Durante el quinto período de sesiones de la Autoridad, celebrado este año, su Consejo continuó considerando el proyecto de reglamento para la prospección y explotación de nódulos polimetálicos —el código de explotación minera—, habiendo completado su primera lectura e iniciado la segunda. El Secretario General de la Autoridad decidió asimismo tratar de completar la labor sobre el código de explotación minera el año próximo. El código de explotación minera es un documento de suma importancia en el sistema internacional que rige los fondos marinos. El Gobierno chino entiende que su consideración y su formulación debieran seguir el principio del patrimonio común de la humanidad, así como ayudar a promover la protección, el desarrollo y la utilización de ese patrimonio.

Con esa finalidad, el código de explotación minera debe salvaguardar los intereses legítimos de los países en desarrollo en lo que respecta a la transferencia de tecnología y a la capacitación técnica. Debe incluir disposiciones suficientes sobre la protección del medio ambiente marino. Al mismo tiempo, dadas las contribuciones efectuadas por los inversionistas en el desarrollo y la utilización del patrimonio común de la humanidad, deben garantizarse asimismo sus intereses legítimos. Debe alentarse a los países y entidades con más conocimientos tecnológicos a que intensifiquen

sus actividades en esta área en consonancia con el principio del equilibrio de derechos y obligaciones. Solamente de esta manera se podrá lograr que el proyecto de código de explotación minera sea aceptado por todas las partes, se podrá promover el desarrollo económico y social de la humanidad mediante el patrimonio común de la humanidad y se podrá proteger mejor al medio marino por conducto de nuevos experimentos e innovaciones técnicas.

China se complace en observar que la Comisión Jurídica y Técnica ya ha comenzado a examinar las directrices respecto de la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de las aguas profundas, que fueron elaboradas sobre la base del curso práctico realizado durante el pasado mes de junio en Sanya, China. Como uno de los inversionistas pioneros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, China, como siempre, cumplirá fielmente sus obligaciones y efectuará su contribución para el desarrollo de los recursos internacionales de los fondos marinos y para la protección del medio ambiente marino.

Nos complace asimismo observar que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que se estableció de conformidad con el anexo VI de la Convención, haya comenzado sus operaciones sustantivas una vez constituido. Este año, el Tribunal consideró la causa del buque *Saiga* según sus méritos y llegó a una decisión final el 1° de julio. El 30 de julio, Australia y Nueva Zelandia pidieron al Tribunal que adoptara medidas provisionales para obligar al Japón a suspender sus actividades unilaterales de pesca del atún de aleta azul con fines científicos. Para el 27 de agosto el Tribunal ya había adoptado una decisión acerca de las medidas provisionales. El Gobierno chino espera que el Tribunal continúe desempeñando su papel en el arreglo de las controversias marítimas.

Además, se han registrado progresos en la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La Comisión ha completado su examen de las directrices técnicas y científicas y las ha adoptado. Alentamos la esperanza y la convicción de que los expertos de la Comisión proporcionen criterios técnicos y opiniones consultivas en lo que atañe a la demarcación de los límites externos de la plataforma continental.

China siempre ha asignado gran importancia a las cuestiones relacionadas con los mares de conformidad con el sistema multilateral y ha participado intensamente en las actividades en esta esfera. Además, China

también ha efectuado sus contribuciones unilaterales y bilaterales para la paz del mar y para el uso sostenible de los recursos marinos. El 1° de junio de este año, la autoridad de China en materia de pesca decretó que durante el verano se prohibiría la pesca en el Mar de China Meridional en la zona situada al norte del paralelo 12 de latitud norte, a fin de ayudar a la protección, conservación y ordenación de los recursos pesqueros en esa área. En la actualidad, China está participando activamente en consultas con el Japón, la República de Corea, la República Democrática Popular de Corea, Filipinas y otros países vecinos en torno de cuestiones relacionadas con el derecho del mar y la pesca.

Al entrar al siglo XXI, el mar va a estar más estrechamente vinculado con la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. La comunidad internacional debiera aunar esfuerzos dentro del marco de la Convención y esforzarse por llevar al nuevo siglo un orden marino sano y estable a fin de que el mar pueda servir mejor a la humanidad y, a su vez, ser mejor servido por ella.

Sra. Grčić Polić (Croacia) (habla en inglés): Deseo comenzar esta breve declaración en nombre de la delegación de la República de Croacia dando las gracias al Secretario General por su informe (A/54/429) sobre el tema que estamos examinando hoy. Al presentar un rico inventario de todas las actividades internacionales principales relacionadas con los océanos y el derecho del mar, el informe, como lo ha señalado un orador previo, va más allá del formato tradicional de un informe anual. El marco del informe es exhaustivo y su estilo verdaderamente multidisciplinario. Por consiguiente, queremos expresar nuestro reconocimiento por las contribuciones efectuadas por las dependencias pertinentes de la Secretaría; por los fondos, programas, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; por la secretaría de la Convención y, en particular, por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Cada norma, medida o acción nacional e internacional relativa a los mares y océanos debe responder a la letra y al espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en Montego Bay, Jamaica. La elaboración de los principios contenidos en la Convención podrá lograrse únicamente de conformidad con la manera prevista en el Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y

ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Esperamos que el proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático se complete asimismo en consonancia con el contenido de los artículos pertinentes de la Convención sobre el Derecho del Mar.

El informe del Secretario General no hace sino confirmar una vez más los primeros resultados exitosos alcanzados por las instituciones establecidas sobre la base de la Convención sobre el Derecho del Mar. El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha completado su primera lectura del proyecto de código de explotación minera, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha adoptado las directrices técnicas y científicas, y el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar ha completado una considerable cantidad de labor judicial durante el año pasado. No solamente ha intervenido en diversas controversias entre Estados, sino que ha contribuido asimismo a la interpretación de las soluciones que propone la Convención en lo que atañe a los derechos de los Estados ribereños, a la libertad de navegación y a la protección de los recursos vivos del mar.

Los buques croatas en todos los mares y océanos, y las autoridades croatas en el Adriático, están haciendo todo lo que está a su alcance para aplicar escrupulosamente las normas de la Convención sobre el Derecho del Mar. Nuestra cooperación con los Estados ribereños vecinos y con los países sin litoral de Europa central ha sido fructífera, entre otras áreas, en la esfera del tránsito desde y hacia el Mar Adriático, en el uso de los puertos, en la protección y preservación del medio marino, y en la ordenación y conservación de los recursos marinos vivos. Los primeros resultados se han logrado en relación con la demarcación de las fronteras marítimas con algunos de nuestros vecinos, en tanto continúan las negociaciones con los demás. No escatimaremos esfuerzos para llegar a soluciones aceptables para nosotros y también para nuestros Estados vecinos del Adriático. Sin embargo, si las negociaciones no dan resultado, estamos dispuestos a someter nuestros problemas a los procedimientos para el arreglo de controversias previstos en la Convención. Tenemos la firme determinación de resolver las cuestiones relacionadas con la demarcación de fronteras, así como cualquier otro problema del espacio del Adriático, por medios pacíficos y sin demora alguna. En este sentido, y de conformidad con el artículo 287 de la Convención, el

Gobierno de Croacia declaró que había elegido, como medio para la solución de las controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de la Convención, al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en primer lugar, y a la Corte Internacional de Justicia, en segundo término.

Croacia considera que el establecimiento de un nuevo proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y los mares representa un paso importante, y hemos apoyado los esfuerzos desplegados por los Estados que continúan trabajando en esa dirección. Consecuente con ello, Croacia también ha patrocinado el proyecto de resolución presentado en el marco del subtema "Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial 'los océanos y los mares'". La importancia general que revisten los océanos y los mares requiere un enfoque multidisciplinario y verdaderamente integrado susceptible de mejorar la coordinación y la cooperación en los planos ambiental, jurídico, económico y social, así como entre los gobiernos y los organismos. Estimamos que el proceso oficioso de consultas de composición abierta que debe establecerse tiene un papel importante que desempeñar y ansiamos participar en las reuniones que se celebrarán en ese marco a comienzos del año próximo.

Finalmente, el Gobierno de Croacia abraza la esperanza de que el derecho del mar sea respetado en los años venideros, y de que el azul del Adriático pueda convertirse en un color de paz y seguridad en el tercer milenio.

Sr. Tomka (Eslovaquia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en mi calidad de Presidente de la novena Reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tuvo lugar del 19 al 28 de mayo de 1999. Me sumo a los oradores que me han precedido para presentar aquí a las delegaciones reunidas en la Asamblea un balance modesto que confiamos sea útil acerca de la labor llevada a cabo en esa reunión.

Deseo comenzar expresando mi satisfacción por el hecho de que en el momento en que celebramos el quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención, 131 Estados y una organización internacional sean partes de la Convención, y confiamos en que esta comunidad alcance el nivel de universalidad de que hace gala la familia de Miembros de las Naciones Unidas. Con esta finalidad, es mi deseo que los Estados que apoyan la Convención pero que por diversas razones

todavía no la han ratificado o no han adherido a ella respondan con un espíritu positivo al llamamiento formulado en forma regular durante años por la Asamblea General por medio de sus resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar.

Debo observar que el programa de la novena Reunión ha sido particularmente completo; en un ejercicio que se ha convertido en costumbre, se pidió a los Estados partes que examinaran, como cuestión prioritaria, el proyecto de presupuesto para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el año 2000. Este año también se debieron elegir siete miembros del Tribunal con el fin de llenar los cargos de los magistrados cuyos mandatos de tres años expiraron el 30 de septiembre de 1999. Entre las demás cuestiones de importancia consideradas en la Reunión figuran las normas de financiación del Tribunal y las condiciones bajo las cuales podrían concederse pensiones de jubilación a los miembros del Tribunal. Además, la Reunión dedicó su atención al informe anual del Tribunal correspondiente al año 1998, a las cuestiones presentadas a la Reunión de los Estados partes por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, al Reglamento de las Reuniones de los Estados partes, en particular el artículo 53, que trata de las decisiones sobre cuestiones de fondo, y a otras cuestiones. Me complace poder afirmar que los Estados partes pudieron desempeñar estas tareas de una manera particularmente satisfactoria.

Al comienzo de sus labores, la Reunión se centró en el informe del Tribunal, presentado por su ex Presidente, Sr. Thomas Mensah, y las delegaciones tomaron nota con satisfacción de las actividades que el Tribunal llevó a cabo en 1998, y en particular de sus labores judiciales. Me complace asimismo poder sumarme a otros Estados partes que han encomiado al Tribunal, y en especial al Sr. Mensah, por los progresos efectuados desde la creación de esa institución, que podemos considerar ahora firmemente establecida y completamente operativa. Las condiciones de su funcionamiento sin duda alguna mejorarán cuando el Tribunal se traslade a su sede permanente en Nienstedten, un barrio residencial de Hamburgo, en la primavera del año 2000, justamente antes de la próxima Reunión de los Estados partes.

Los 21 miembros del Tribunal que se instalarán allí incluirán a los siete nuevos magistrados elegidos el 24 de mayo de 1999. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar cálidamente al Magistrado Chandrasekhara Rao por su elección como Presidente

del Tribunal; estoy convencido de que bajo su conducción el Tribunal habrá de satisfacer las esperanzas depositadas en él. También felicito al Magistrado Dolliver Nelson con motivo de su elección como Vicepresidente del Tribunal.

En lo que respecta al presupuesto del Tribunal para el año 2000, la Reunión aprobó la suma total de 7.657.019 dólares. La Reunión de los Estados partes aprobó también la suma de 679.364 dólares para un fondo de reserva destinado a proporcionar al Tribunal los recursos financieros necesarios para examinar las causas que le serán presentadas en el año 2000, particularmente aquellas que deban atenderse urgentemente. Estos fondos serán utilizados solamente si dichas causas se presentan ante el Tribunal.

Según lo propuesto por el Presidente del Tribunal, se decidió examinar también en la Reunión la cuestión de la remuneración de los magistrados, para equipararla a la de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Las delegaciones reconocieron unánimemente el principio por el que se debe mantener equivalencia de la remuneración de los miembros del Tribunal con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, se señaló que no sería admisible aplicar de manera retroactiva el ajuste. Por lo tanto, en la Reunión se aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual a partir del 1º de enero de 2000 la remuneración anual máxima de los miembros del Tribunal será equiparada con los niveles de remuneración de los miembros de la Corte. Quiero señalar que ese nivel es simplemente un punto de referencia, y que la remuneración real de los miembros del Tribunal se determina sobre la base a una fórmula que toma en cuenta las jornadas de trabajo que los miembros dedican al ejercicio de sus funciones.

En el contexto de los debates acerca del presupuesto, en la Reunión se examinó la cuestión relativa al establecimiento de una tasa mínima y una tasa máxima para las contribuciones destinadas a financiar el presupuesto del Tribunal. Tras las deliberaciones, se llegó a la conclusión de que las contribuciones de los Estados partes se deberían calcular sobre la base de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el ejercicio presupuestario correspondiente, ajustadas para tener en cuenta el grado de participación en la Convención, y de que se debería usar una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 25% para establecer la escala de cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal correspondiente al año 2000.

En lo que respecta a las actividades del Tribunal, varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de seguir manteniendo la transparencia de la gestión administrativa y financiera. Con ese fin se ha decidido, entre otras cosas, solicitar al Secretario que presente en las reuniones subsiguientes los totales relacionados con la aplicación del presupuesto.

Se reanudaron los debates que habían comenzado durante las reuniones anteriores acerca del Reglamento Financiero del Tribunal, lo que dio lugar a una discusión animada e intensa. Se presentaron proyectos de enmiendas que deben ser tratados más en detalle. A ese respecto conviene recordar que en la Reunión se decidió que todas las enmiendas y observaciones adicionales se deben presentar por escrito a la Secretaría a más tardar el 30 de noviembre de 1999. Me corresponde señalar a la atención de los Estados partes interesados el hecho de que la Secretaría todavía no ha recibido ninguna comunicación relativa al Reglamento y que una posible demora podría complicar las labores de preparación con miras al examen del documento —que tendrá lugar durante el transcurso de la próxima Reunión, la décima— y a su ulterior aprobación.

Otro tema del programa estuvo relacionado con el proyecto de un plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Este proyecto incorporó las modificaciones al plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que fueron propuestas, con la aprobación de la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1998. Durante el transcurso de la Reunión se propusieron numerosas enmiendas adicionales. Tras el fin de las negociaciones, el proyecto, en su forma enmendada, obtuvo la aprobación general, y se aprobó el plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Tras haber agotado las cuestiones relativas al Tribunal, la Reunión se ocupó del examen del artículo 53 de su Reglamento, que se refiere a las modalidades de la toma de decisiones en lo relativo a cuestiones financieras y presupuestarias. Lamento tener que señalar que en la Reunión no se pudo alcanzar una opinión unánime, y que se deberá seguir examinando ese tema en la décima Reunión.

En mi opinión, en la Reunión hubo un fructífero intercambio de opiniones sobre este tema, y muchas delegaciones manifestaron su acuerdo inicial respecto de la creación de un fondo fiduciario especial,

administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, para financiar los costos de desplazamiento y de alojamiento de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental pertenecientes a los países en desarrollo. La mayoría de los participantes consideraron, sin embargo, que para formular recomendaciones a la Asamblea General la Reunión debía recibir de la Comisión información detallada acerca de las necesidades existentes y de los recursos financieros necesarios para cada período de sesiones y que, en caso de no disponer de esa información, sería difícil tomar alguna decisión en ese sentido. Tal como fue acordado, informé al Presidente de la Comisión del tenor de los debates sobre este particular. Sobre la base de la más reciente declaración del Presidente de la Comisión respecto de los avances registrados en la labor de la Comisión durante su sexto período de sesiones, que se celebró entre el 30 de agosto y el 3 de septiembre, noto con beneplácito que la Comisión ya se ha ocupado de este tema y que ha solicitado que en la próxima Reunión de los Estados partes se ponga a disposición del Presidente la información necesaria.

No puedo concluir sin mencionar el interesante debate sobre el papel de la Reunión, que, según algunos participantes, no debería limitarse a cuestiones de carácter administrativo sino que debería ocuparse también de examinar los informes de todas las instituciones creadas sobre la base de la Convención. Sin embargo, otras delegaciones estuvieron a favor de una interpretación más restringida de la Convención, en el sentido de que las funciones de la Reunión de los Estados partes estaban definidas en el texto de la Convención y que la Reunión no tenía competencia para asumir otras funciones. Durante este debate se expresaron otras opiniones, a veces bastante divergentes, y se trataron cuestiones pertinentes respecto al papel de la Reunión. Probablemente estos puntos sean objeto de otros debates en la próxima Reunión, y no deseo anticiparme a sus resultados. Me permito únicamente expresar mi esperanza de que algunos aspectos de este debate sean aclarados por los acontecimientos recientes y por la aprobación del proyecto de resolución A/54/L.32, en el marco del subtema c) del tema 40 del programa, titulado “Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial ‘los océanos y los mares’: coordinación y cooperación internacionales”.

En lo que respecta a otras cuestiones, se señaló a la atención de la Reunión un problema extremadamente

urgente para los Estados miembros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, a los que se aplica, en el ámbito de la responsabilidad de los armadores respecto de los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, el Convenio Internacional de 1969 sobre responsabilidad civil por daños causados por contaminación de las aguas por hidrocarburos y el Convenio Internacional de 1971 de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación por hidrocarburos. Se hizo un urgente llamamiento a todas las partes en ambos convenios para que presenten lo antes posible sus instrumentos de denuncia y tomen las medidas legislativas necesarias para ratificar los protocolos pertinentes de 1992, para evitar que haya dos regímenes de indemnización diferentes al mismo tiempo.

Quisiera añadir asimismo que el representante de una organización no gubernamental hizo una declaración en la que señaló a la atención de la Reunión la necesidad de garantizar la protección de las gente de mar, en particular ante los actos de piratería y ante las consecuencias del abandono de buques. También se refirió a los problemas cada vez mayores que causa la repatriación de los marinos cuyos buques están inmovilizados, y añadió que su organización había elaborado un informe al respecto.

No quisiera concluir sin dar antes nuevamente las gracias a todos aquellos que contribuyeron al particular éxito de la novena Reunión y a los que continúan brindando su apoyo a la difícil función que supone la Presidencia. Deseo que el próximo Presidente, que presidirá la décima Reunión, pueda contar con un apoyo igualmente amplio y generoso de los Estados partes.

Sr. Gopinathan (India) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito los informes exhaustivos e ilustrativos del Secretario General sobre las cuestiones relativas a los asuntos oceánicos y al derecho del mar. Nos satisface también patrocinar el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar.

Durante el transcurso de este año cinco Estados más han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El número total de Estados partes asciende ahora a 132, incluida una organización internacional. Así pues, la Convención continúa progresando hacia el logro del objetivo final de la participación universal. Sin embargo, muchos Estados que

se hicieron miembros sobre una base provisional en virtud del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1994, no han realizado los pasos necesarios para hacerse partes en la Convención, si bien el período prorrogado de su calidad de miembros provisionales expiró hace ya más de un año.

Nos satisface que todas las instituciones previstas en la Convención —a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— hayan sido creadas y estén progresando satisfactoriamente en varios asuntos administrativos e institucionales fundamentales para su funcionamiento adecuado y eficaz, así como en las cuestiones de fondo previstas en la Convención.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su quinta reunión prosiguió con el examen del proyecto de reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, comúnmente llamado código de explotación minera. El Consejo de la Autoridad ha completado la primera lectura del proyecto de código y continuará con su examen del proyecto con el objetivo de aprobarlo durante el transcurso del próximo año. La elaboración de este código de explotación minera constituye la base más importante para el desempeño de las funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, e instamos a que se concluya a la brevedad. En su condición de primer inversionista registrado, el plan de la India para la exploración del lugar minero en el Océano Índico fue aprobado por la Autoridad en 1997. La India cumplió las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI y de la resolución II, y por lo tanto cumple con los requisitos necesarios para obtener un contrato de exploración de este sitio minero, lo que podría hacerse en cuanto el código de explotación minera sea aprobado por la Autoridad.

Celebramos la conclusión oficial del Acuerdo relativo a la Sede entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad, y agradecemos las instalaciones que brinda el país anfitrión a la Autoridad para permitirle desempeñar sus labores de manera eficiente. Este Acuerdo rige las relaciones entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad y establece los privilegios y las inmunidades de la Autoridad, de su propiedad, de su personal y de sus representantes permanentes, lo cual es fundamental para su funcionamiento eficaz.

El Reglamento Financiero de la Autoridad fue aprobado por el Consejo y se aplicará provisionalmente en espera de ser aprobado por la Asamblea. El proyecto de estatuto del personal de la Autoridad ha sido preparado por el Comité de Finanzas y será examinado por el Consejo en su siguiente período de sesiones. La Comisión Jurídica y Técnica completó la primera lectura de las directrices respecto de la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de nódulos polimetálicos.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en su sexto período de sesiones, aprobó las directrices científicas y técnicas que tratan de las metodologías estipuladas en el artículo 76 de la Convención para el establecimiento de límites exteriores de la plataforma continental y cuya finalidad es proporcionar asistencia a los Estados ribereños sobre la naturaleza técnica y el ámbito que deben revestir los Estados y la información que tienen que presentar a la Comisión al comunicar reclamaciones con respecto a los límites exteriores de su plataforma continental. Por lo tanto, la Comisión está ahora dispuesta a aceptar comunicaciones de los países ribereños y a proporcionar asesoría científica y técnica a los Estados en la preparación de sus comunicaciones.

Pasando ahora al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, observamos que éste ha pronunciado su primer fallo sobre una controversia en la que estaban involucradas muchas cuestiones importantes, como la libertad de navegación y otros usos internacionalmente lícitos del mar, el cumplimiento de las leyes de aduana, el reabastecimiento de combustible de buques en el mar y el derecho de persecución. En otros dos casos que se presentaron ante el Tribunal sobre la conservación de las especies altamente migratorias, el Tribunal decretó medidas provisionales. La Corte Internacional de Justicia también tiene ante sí numerosos casos relacionados con asuntos marítimos, incluidas cuestiones sobre los límites marítimos y la pesca. Por lo tanto, es de esperar que el Tribunal desempeñe un papel cada vez más fundamental en esta esfera tan importante.

Mi delegación le atribuye una gran importancia a todas las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al fortalecimiento de las nuevas instituciones creadas recientemente en virtud de la Convención. Continuaremos cooperando plenamente y participando activa y constructivamente en todas las actividades de las Naciones Unidas sobre la Convención y los

acuerdos conexos. Nos inquieta que varios Estados miembros, así como Estados cuya calidad de miembros provisionales ha expirado, sigan con atrasos en el pago de las cuotas. Teniendo en cuenta que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal todavía están en las primeras etapas de su creación, es fundamental que los Estados partes paguen sus cuotas totalmente, sin condiciones y con puntualidad para que sea posible un funcionamiento eficaz.

La aprobación en 1995 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios fue un acontecimiento muy importante en la aplicación del derecho del mar. Tiene una especial importancia ante la advertencia formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el sentido de que el 60% o 70% de las poblaciones de peces están siendo explotadas en grado excesivo y requieren una intervención urgente para evitar que disminuyan por debajo de los niveles de renovación. Hasta el momento el Acuerdo ha sido ratificado por 24 Estados y entrará en vigor tras haber sido ratificado por 30 Estados. El Gobierno de la India está examinando el Acuerdo con miras a su aprobación. La India también está cooperando con otros Estados a nivel regional en la conservación y administración de los recursos pesqueros y es miembro de la Comisión del Atún para el Océano Índico y de la Organización del Atún del Océano Índico Occidental.

El Código de Conducta para la pesca responsable aprobado por la FAO en 1995, al igual que el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, necesita contar con una adhesión plena y una aplicación de efecto inmediato. Asimismo, nos inquieta que continúe la pesca excesiva en contravención a los regímenes de conservación regionales y que los Estados no estén cumpliendo sus obligaciones para aplicar estas normas a los buques y nacionales de su pabellón. Pensamos que la aplicación de estos acuerdos garantizará el cumplimiento de los derechos de los Estados ribereños en desarrollo y la prestación de apoyo financiero y técnico a los Estados en desarrollo para que puedan desarrollar sus pesquerías. Creemos que las pesquerías artesanales y a pequeña escala, incluida la pesca de subsistencia,

deben ser protegidas teniendo en cuenta la importancia social y económica que tienen para los Estados ribereños en los países en desarrollo.

Reconocemos que las cuestiones de los océanos y los mares son muy complejas y están estrechamente relacionadas entre sí; en este sentido aplaudimos todo esfuerzo encaminado a aumentar la coordinación y a trabajar sobre la base de las sinergias. Al mismo tiempo, también es necesario reconocer que la comunidad internacional ha trabajado mucho, en particular mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que fija un marco jurídico integral para el tratamiento de las diferentes cuestiones relacionadas con los océanos y los mares. Todo esfuerzo por promover la coordinación necesita basarse en estos cimientos.

En el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que examinó la aplicación de los capítulos pertinentes del Programa 21 bajo el tema sectorial de “los océanos y los mares”, se destacó la importancia y la necesidad de respetar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo, al recomendar modalidades para fomentar la coordinación y la cooperación en la esfera de los océanos y de los mares mediante la Asamblea General, la Comisión, en la decisión 7/1, señaló a nuestra atención que este mecanismo consultivo oficioso debía ser congruente con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También especificó que debía evitarse la creación de nuevas instituciones, y que la Asamblea General debía esforzarse por fortalecer las estructuras existentes y los mandatos anteriores dentro del sistema de las Naciones Unidas, sin duplicar las negociaciones actuales que tienen lugar en los foros especializados. Sobre todo, la Comisión ha señalado que el papel de la Asamblea General es únicamente promover la coordinación de políticas y programas, y que ningún mecanismo consultivo oficioso de la Asamblea General debía estar encaminado a buscar la coordinación legal entre los diferentes instrumentos jurídicos.

Nos satisface en cierta forma que las orientaciones antes mencionadas hayan sido tenidas en cuenta dentro del marco consultivo oficioso de la Asamblea General para fomentar la coordinación y la cooperación sobre cuestiones relacionadas con los océanos y los mares. Esperamos con interés participar activamente en este proceso. En nuestra opinión, si en verdad es necesario aumentar la coordinación en la Asamblea General,

la primera medida debería ser pedir a los órganos afectados que nos indiquen si se trata de un problema que necesita ser abordado. Si sus respuestas indican que realmente hay lagunas que deben ser corregidas, la Asamblea General podría entonces ver, sobre la base de las recomendaciones formuladas por los órganos en cuestión y sintetizadas por el Secretario General, si podría desempeñar un papel útil en estos asuntos. Esperamos que esa sea la manera en que se aplique la resolución.

Sr. Zmeevski (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El año pasado, la comunidad internacional logró nuevos avances en el fortalecimiento del régimen jurídico a que dio pie la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Aplaudimos el hecho de que el número de partes en esta Convención siga yendo en aumento y que haya avanzado la labor de las instituciones previstas en la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Sus actividades se han fortalecido al contar con la base necesaria para aplicar eficazmente la Convención, es decir, para aplicarla uniforme y congruentemente.

Rusia ha sido siempre partidaria de aumentar el papel de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por tratarse de un instrumento jurídico universal para desarrollar la cooperación entre los Estados con respecto al uso de los mares y de los océanos con fines pacíficos. También estamos a favor de que aumente el número de Estados partes en la Convención.

Compartimos la preocupación del Secretario General por los casos en que la legislación nacional no es capaz de cumplir con las normas consagradas en la Convención, como las del derecho al tránsito marítimo y a la investigación científica, entre otras cosas. También nos preocupa que en algunas estructuras internacionales se estén debatiendo propuestas que tienen por objeto la revisión de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente las que tienen que ver con el régimen de las zonas económicas exclusivas. Esas ideas se plantean, por ejemplo, en el contexto del debate sobre el transporte de materiales radioactivos por mar, entre otras cosas, a través de las aguas jurisdiccionales, de la zona económica o de los estrechos que sirven para el transporte marítimo internacional, así como en el contexto del debate sobre la protección del patrimonio

cultural subacuático o sobre el transporte de inmigrantes ilegales por vía marítima. En nuestra opinión, los intentos de resolver los problemas del derecho marítimo fuera del sistema de la Convención de 1982 socavan el imperio del derecho único de los océanos del mundo. La delegación de Rusia considera que la Asamblea General debe tenerlo muy presente y respalda las actividades orientadas a consolidar la coordinación de los mecanismos internacionales en la esfera del derecho del mar, bajo la égida de las Naciones Unidas.

A la Federación de Rusia le preocupa el tráfico ilícito de drogas y la inmigración ilegal que tienen lugar en las zonas marítimas. La comunidad internacional debe luchar decididamente contra la piratería y contra los robos a mano armada. Aplaudimos la intensificación a los esfuerzos para combatir la delincuencia transnacional organizada y, sobre todo, las medidas que ha tomado en este sentido la Organización Marítima Internacional.

También es importante para la realización de actividades económicas pacíficas en los mares y en los océanos y para el desarrollo sostenible de éstos, que se solucionen los problemas de la preservación del medio marítimo y de la ordenación y la gestión de los recursos marítimos. En este contexto, la Federación de Rusia considera que las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Programa 21 han sido concebidas para asegurar el desarrollo sostenible de los océanos y de los mares. También consideramos muy importante la aplicación de la Declaración de Washington de 1995 sobre la protección del medio marítimo de la contaminación, así como las recomendaciones para asegurar la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino, que se aprobó durante la segunda cumbre sobre océanos y mares, que se celebró en Londres en diciembre del año pasado.

Rusia está dispuesta a seguir cooperando para reducir las exportaciones de desechos y de otros materiales que se vierten en el mar y respalda los nuevos esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encaminados a combatir la contaminación en el medio marino.

La Federación de Rusia fue uno de los primeros países en ratificar en 1997 el Acuerdo para la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales. Creemos que es importante para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas

sobre el Derecho del Mar y como compendio de normas internacionales para determinar los parámetros de cooperación entre los Estados en la esfera de la pesca y de la protección de las poblaciones de peces.

Creemos que es importantísimo que este Acuerdo entre en vigor cuanto antes y que los Jefes de Estado participen plenamente en su aplicación efectiva para la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales. El agotamiento de los recursos vivos en algunas regiones de los océanos del mundo y la aparición de nuevas amenazas serias al medio ambiente hacen que la protección del medio marino y su conservación eficaz y equilibrada sean uno de los principales objetivos de la comunidad internacional.

A nivel nacional, hemos iniciado una serie de medidas para la aplicación del Código de Conducta para la pesca responsable y del Acuerdo para la conservación de las poblaciones de peces transzonales, que indican como usar racionalmente los recursos pesqueros. La Federación de Rusia no está practicando ningún tipo de pesca comercial con redes de enmalle y deriva. Somos partidarios de que se tomen medidas expeditivas para garantizar un uso racional de los recursos pesqueros, entre otras cosas mediante una pesca sea menos intensiva y mediante el establecimiento de reservas marinas y de zonas protegidas.

Rusia suscribe los planes internacionales de acción que aprobó el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para reducir la captura incidental de aves marinas en la pesquería de palangre, para la conservación y la ordenación de las poblaciones de tiburones y para la ordenación de la capacidad pesquera. Nosotros apoyamos todos los esfuerzos destinados a combatir la pesca ilícita, no regulada y no declarada. La delegación rusa apoya las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativa a la conservación de los recursos marinos vivos, a los ecosistemas, a la prevención de la contaminación y del deterioro del medio marino y a la aplicación coordinada de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Programa 21.

Acogemos con agrado el deseo de la Comisión de fortalecer la cooperación y la coordinación de las iniciativas de la comunidad internacional con un enfoque integrado en todos los aspectos de las cuestiones oceánicas y su recomendación de que la Asamblea General estudie el modo de aumentar la eficacia de sus debates

anuales sobre las cuestiones de los océanos del mundo y sobre derecho internacional.

El examen anual y exhaustivo de la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con los océanos y con el derecho del mar brinda a los Estados Miembros la oportunidad de exponer sus opiniones sobre las cuestiones más importantes relacionadas con los océanos y con los mares en las que es especialmente necesaria la coordinación y la cooperación internacionales y se precisa un enfoque comprensivo para estudiar todos los aspectos legales, económicos, sociales y ecológicos, tanto a nivel intergubernamental como a nivel interinstitucional.

El establecimiento de un proceso consultivo oficioso, del que se habla en el proyecto de resolución que nos ocupa, será útil para lograr dicho objetivo. No obstante, es importante que el proceso consultivo oficioso transcurra en el contexto de la consolidación del régimen establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de conformidad con los requisitos de procedimiento para la actividad de los instrumentos establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Por ser una de las principales Potencias marítimas, Rusia cree que las actividades relacionadas con los océanos del planeta son importantísimas y tiene la intención de seguir promoviendo activamente la cooperación entre los Estados en lo relativo a la explotación de las zonas marinas y a la consolidación del régimen jurídico internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Pham Binh Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): En primer lugar, aprovecharé la oportunidad para darle las gracias al Secretario General por sus informes exhaustivos y detallados (A/54/429 y A/54/461) que constituyen una buena base para nuestro debate. También diré que estamos satisfechos por el enorme esfuerzo y por la valiosa contribución que han hecho este año la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otras instituciones internacionales que se ocupan de las cuestiones de los océanos y del derecho del mar.

Viet Nam toma nota con satisfacción de que hasta ahora 132 países son partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El hecho de que el número vaya en aumento no sólo refleja la importancia de la Convención sino también el hecho que este marco jurídico cuenta con la aceptación general. Sin duda, la Convención será uno de los

instrumentos más universales del mundo. Más de 96 países e instituciones internacionales han adecuado sus procesos legales nacionales para quedar obligados por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Un número considerable de Estados han apoyado plenamente el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que se aprobó en agosto de 1995. Ha de entenderse que este Acuerdo debe interpretarse y aplicarse en el contexto de la Convención y de forma que se atenga a la misma.

Nuestra delegación acoge con beneplácito los logros que alcanzó la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su quinto período de sesiones, que se celebró en Kingston (Jamaica) sobre todo en cuanto al proyecto de reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, así como a la aprobación del Reglamento Financiero de la Autoridad. En nuestra opinión, el código de explotación minera y otros instrumentos pertinentes deben atenerse estrictamente a las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y a sus anexos. Debe respetarse el principio de que la Zona y los recursos minerales son patrimonio común de la humanidad. Los intereses de los países en desarrollo tienen que tomarse debidamente en cuenta. Muchos países, sobre todo los países en desarrollo, han considerado siempre que la exploración, la explotación y la ordenación de la Zona y sus recursos naturales constituyen una cuestión nueva y complicada. Por ello, es necesario que se informe cabalmente y de forma oportuna a los Estados Miembros sobre el proceso de redacción de los instrumentos anteriormente mencionados. Difícilmente se puedan tomar decisiones y formular comentarios si no se tiene el tiempo necesario para estudiar esos instrumentos. Igual importancia reviste la necesidad que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se ocupe más de la capacitación y de la educación de expertos, especialmente de aquellos que proceden de países en desarrollo.

Durante años, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y su funcionamiento han suscitado interés en la comunidad internacional. Nuestra delegación observa con satisfacción que han sido elegidos siete miembros del Tribunal, que el presupuesto del Tribunal para el año 2000 ha sido aprobado, que se ha estudiado

el Reglamento Financiero revisado, que 21 países han suscrito el Acuerdo sobre los privilegios y las inmunidades del Tribunal Internacional y que dos más lo han ratificado.

En cuanto a la labor judicial del Tribunal, se ha progresado considerablemente. Poco después del fallo sobre el caso del buque *Saiga*, se presentaron algunos casos más, tales como el del buque *Saiga* (No. 2), y las causas sobre el atún de aleta azul del sur (Nos. 3 y 4). Todo ello deja constancia del importante papel que desempeña el Tribunal en lo relativo al arreglo de las controversias marítimas.

Seguimos con mucho interés las labores de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En los seis períodos de sesiones que se han celebrado desde su creación, la Comisión se ha esforzado considerablemente por llevar a cabo su labor organizativa y por cumplir con su mandato. Entre las cuestiones de que se ha ocupado figuran la aprobación de su reglamento en septiembre de 1998, las directrices científicas y técnicas y sus anexos, la elección de los miembros de la Mesa y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre capacitación. Nuestra delegación cree que las directrices y sus anexos sólo tratan cuestiones de procedimiento y que no deberían repercutir en los derechos y obligaciones de los Estados interesados. Por lo tanto, es necesario que toda la terminología y los conceptos que se utilizan en esas reglas se aclaren, con el objeto de evitar que se malinterpreten en el futuro. Además, las funciones y las actividades de la Comisión, así como los derechos y las obligaciones de sus miembros deben entenderse y aplicarse de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos.

También tomamos nota de las actividades, de los logros y de las contribuciones de otras instituciones internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar. Nos satisface la exposición que figura en el documento A/54/429 y que va desde la parte V hasta la XI. No cabe duda de que el propósito es lograr una mayor exploración, explotación y ordenación de las zonas marítimas y de la plataforma continental, y al mismo tiempo contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo y promover la cooperación internacional y el arreglo de las controversias por medios pacíficos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos siempre han contado con

el apoyo del Gobierno de Viet Nam. La Convención constituye un marco para las actividades nacionales, regionales y mundiales en las zonas marítimas y en las plataformas continentales. Es enormemente importante que la comunidad internacional acate el espíritu y la letra de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Entre otras cosas, la Convención obliga a los Estados a respetar la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los demás Estados sobre sus zonas marítimas, sus plataformas continentales y sus zonas económicas exclusivas. Las actividades, las declaraciones y los arreglos de los Estados deben cumplir las disposiciones de la Convención. Por ello, Viet Nam considerará nulos los que sean contrarios a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos. Como Estado Parte en la Convención, Viet Nam respeta siempre las disposiciones de la Convención y cumple con sus obligaciones internacionales, por lo que exige que las demás partes hagan lo mismo.

En cuanto a la situación en el Mar Oriental, o Mar de China Meridional, donde siguen produciéndose incidentes que preocupan a los países de la región, Viet Nam reitera la postura que ha tenido siempre de que las controversias en el Mar Oriental deben arreglarse por medios pacíficos, mediante negociaciones bilaterales y multilaterales entre las partes en cuestión, a partir del pleno cumplimiento del derecho internacional, especialmente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y de la Declaración sobre el Mar de China Meridional de 1992 de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Si bien es necesario redoblar esfuerzos para facilitar la búsqueda y el logro de una solución duradera y fundamental a las controversias en estas esferas todas las partes interesadas deben mantener el *statu quo*, ejercer moderación, abstenerse de cometer acto alguno que pueda complicar aún más la situación y tomar medidas que fomenten la confianza para garantizar la paz y la estabilidad en la región. Los esfuerzos que está realizando la ASEAN encaminados a elaborar un código de conducta para el Mar Oriental, en el espíritu de la sexta cumbre de la ASEAN, que se celebró en Hanoi, representan un paso adelante y constituyen una medida constructiva que contribuye a fomentar la confianza para lograr el arreglo pacífico de las cuestiones pendientes de la región.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.